RESPUESTA OBSERVACIONES DE AL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LP-005-2020

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."

OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL MODULO "INFORME DE EVALUACIÓN"

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA ANCLA LTDA Y/O JHON HENAO DE FECHA *20/10/2020 10:26:52 AM(UTC-05:00)* - PROPONENTE # 14 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"de manera atenta nos permitimos adjuntar carta de presentacion de la oferta segun el requerimiento por parte de la entidad.."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la carta de presentación de la oferta. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL PALMITO Y/O CIVILMAQ DE FECHA *20/10/2020 12:12:10 PM(UTC-05:00)*. PROPONENTE # 20 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"Buenas tardes, solicito a la entidad corregir en el informe de evaluación el listado que presentan al final (a partir de la página 11) pues el Consorcio Vial Palmito quien aparace como Proponente 20, en todo el informe y los anexos aparece HABIL en todos los aspectos, pero en el listado final, especificamente página 12, El Proponente 20 aparece como NO HABIL. Por favor Corregir."*

RESPUESTA:

Por un error involuntario de transcripción se escribió como "NO HABIL" en el cuadro de los criterios de calificación distintos a la oferta económica, no obstante, esta situación se aclaró en el informe ajustado. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO SUCRE Y/O CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA DE FECHA *21/10/2020 8:38:26 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 46 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *" Por medio de la presente me dirijo a ustedes para presentar la observación al Informe de evaluación, donde la entidad indica que para el proponente numero 46 CONSORCIO SUCRE en el informe de evaluación lo siguiente:*

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud Intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, es decir la distancia a intervenir es de 1,1810 kilómetros, por tanto, el 50% de la longitud es 0,905 kilómetros. NO REPORTA - NO CUMPLE"

"RUP FOLIO 412, 413 Y 479 AL 486, NO APORTA DOCUMNETO QUE ACREDITE LA FINALIZAION DEL CONTRATO"

RESPUESTA: Se adjunta el Acta de recibo final de obra del contrato 707-2019, en donde se evidencia la finalización del contrato y la longitud intervenida (2,2 Km).

Con lo anterior se da cumplimiento a todos los requerimientos para subsanar la propuesta, y solicitamos se cambie la calificación a Hábil en todos los aspectos."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia del proponente. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO PALMITO 2020 Y/O CORPORACION ECOMAG - SOLUCIONES SOSTENIBLES DE FECHA *21/10/2020 10:55:24 AM(UTC-05:00)* <u>PROPONENTE # 2 SEGÚN LISTADO INTERNO</u>**

OBSERVACION 1: *"De acuerdo al informe Inicial de Evaluación Jurídica (pagina 2), la entidad relaciona en el cuadro de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. No especifica la composición accionaria de los integrantes del proponente plural.*
Teniendo en cuenta esto, nos permitimos adjuntar nuevamente FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, diligenciado de acuerdo al requerimiento de la entidad."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la carta de presentación de la oferta. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 2: *"De acuerdo al informe Inicial de Evaluación Jurídica (pagina 2), la entidad relaciona en el cuadro de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES. (ARCHIVO; Cámara Comercio- Consorcio Palmito 2020 – 02 sept 2020). Teniendo en cuenta esto, nos permitimos adjuntar nuevamente archivo de Cámara Comercio-Consorcio Palmito 2020, del Integrante Corporación Ecomag – Soluciones sostenibles (con fecha del 02 septiembre*

de 2020), que se evidencia entre los folios 6 al 13. Por tanto, solicitamos corregir y aportar los 10 puntos establecidos, por el puntaje de INDUSTRIA NACIONAL..”

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de existencia y representación legal, CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES, sin embargo, en cuanto a la solicitud de corregir y aportar los 10 puntos por el puntaje de INDUSTRIA NACIONAL nos permitimos aclarar que este al ser un aspecto ponderable no está sujeto a subsanación por lo tanto se mantiene el puntaje inicial. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 3: *“En el mismo informe Inicial de Evaluación Jurídica (pagina 2), la entidad relaciona en el cuadro de CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. INGENIERIA Y ALQUILRES MD SAS, aporta dos formatos uno suscrito por el revisor fiscal y otro suscrito por el representante legal. NO acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones, toda vez que, el proponente debe presentar un formato suscrito por el revisor fiscal y representante legal, cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales (Archivo; Certificación Cumplimiento Sistema de Protección Social). Teniendo en cuenta esto, nos permitimos aclarar que la Empresa INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS, No se encuentra exonerada de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Por consiguiente, nos permitimos adjuntar Nuevamente certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal.”*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de INGENIERIA Y ALQUILRES MD SAS. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 4: *“Continuando, En el mismo cuadro de EVALUACIÓN – EXPERIENCIA ESPECÍFICA, (Pagina 2). La entidad sombrea con color rojo y plantea No cumple. Y, en el cuadro de EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR (pagina 1), la entidad plantea Cumple, en la Experiencia general y específica. Por lo tanto, solicitamos al comité evaluador se permita corregir dicho error, teniendo en cuenta que en el formato Nº 03 de experiencia aportado, que costa de 15 folios, en el folio Nº 10, se evidencia la certificación por parte de la entidad (Municipio de Puerto Wilches), donde se aclara la longitud de la vía construida (1.277,40 ML), para el contrato adjuntado como experiencia especifica, el cual cumple con el 50 % de la longitud de la vía a intervenir, objeto del presente proceso de contratación..”*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia específica. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO PALMITO 2020 Y/O CORPORACION ECOMAG - SOLUCIONES SOSTENIBLES DE FECHA *21/10/2020 11:09:09 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 2 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"Formato 3-Experiencia CONSORCIO PALMITO 2020.pdf."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. Y/O CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA DE FECHA *21/10/2020 11:40:10 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 17 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *" El contrato de orden 1:* ***OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***
En la documentación adjunta de dicho contrato, se puede encontrar la longitud total intervenida la cual asciende a 8.04 km, como se puede ver a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

352 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

03 AGO 2015

acta de la misma fecha publicada en el SECOP.3) Que de conformidad con la Resolución No. 374 del 17 de julio de 2015 la **UAERMV**, en audiencia pública, adjudicó el proceso de selección de Licitación Pública **No.-LP-02-2015–Grupo No. 2** al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL BOGOTÁ 2015**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. LP-02-2015 y obtuvo el mayor puntaje en el respectivo Grupo, resultando la oferta más favorable para la Entidad. 4) Que por lo expuesto, el contrato tendrá las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., que para el Grupo No. 2 comprende las siguientes zonas de intervención:

GRUPO	LOCALIDAD	SEGMENTOS	ÁREA DE INTERVENCIÓN APROXIMADA	Km/carril
2	FONTIBON	60	24.097,15	8,03
	ENGATIVA			
	BARRIOS UNIDOS			
	TEUSAQUILLO			
	MARTIRES			
	PUENTE ARANDA			

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 352 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL BOGOTÁ 2015

SEGMENTOS VIALES POSIBLES INCLUIR CONTRATO 352 DE 2015 - GRUPO 2

No.	No. LOC.	LOCALIDAD	BARRIO	CIV	EJEVIAL	INICIAL	FINAL	TIPO SUPERFICIE	TIPO INTERVENCION	Km Carril	AREA (m2)
1	12	BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	12001392	CL71	KR57	KR57A	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,14	507,40
2	12	BARRIOS UNIDOS	ANDES	12000053	CL97	KR65A	KR66	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,17	588,00
3	12	BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	12001441	CL71	KR56b	KR57	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,18	619,20
4	12	BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	12001355	CL71	KR57a	KR57b	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA+BACHEO	0,08	286,11
5	12	BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	12001340	CL71	KR57b	KR57bbis	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA+BACHEO	0,10	364,30
6	12	BARRIOS UNIDOS	SAN FERNANDO	12001319	CL71	KR57bbis	KR58	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA+BACHEO	0,21	744,37
7	12	BARRIOS UNIDOS	LA LIBERTAD	12000926	CL75	KR60	KR61	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,15	518,50
8	12	BARRIOS UNIDOS	LA LIBERTAD	12000889	CL75B	KR58	KR60	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,15	539,40
9	12	BARRIOS UNIDOS	LOS ANDES	50007115	KR66	CL96bis	CL97	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,18	623,00
10	12	BARRIOS UNIDOS	LOS ANDES	50007116	KR66	CL96	CL96bis	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,05	168,00
11	12	BARRIOS UNIDOS	LOS ANDES	12000168	KR67	CL94	CL94a	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,30	1.035,00
12	12	BARRIOS UNIDOS	LOS ANDES	12000117	KR67	CL94a	CL95	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,18	637,50
13	13	TEUSAQUILLO	TEUSAQUILLO	13001535	KR 20	CL 44A	AC 45	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,09	324,10
14	14	MARTIRES	STA ISABEL	14000998	KR29	CL2	CL1H	FLEXIBLE	REHABILITACION	0,04	132,77
15	14	MARTIRES	URBANIZACION LA ESTACION DE LA SABANA	14000550	CL 12A	KR 20	KR 21	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,11	372,25
16	14	MARTIRES	URBANIZACION CENTRAL	14000538	CL 12A	KR 21	KR 22	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,21	740,45
17	14	MARTIRES	LAS MERCEDES	14000394	CL 12A	KR 26A	AK 27	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,09	324,95
18	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION MUZU I ETAPA (OSPINA PEREZ)	16004123	CL 41B S	KR 51CBIS	KR 51D	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,10	358,80
19	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION MUZU I ETAPA (OSPINA PEREZ)	16004293	CL 42A S	KR 51BBIS	KR 51C	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,10	334,00
20	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION LA ALQUERIA	16004183	CL 42BIS S	KR 51DBIS	KR 51F	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,06	209,49
21	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION MUZU I ETAPA (OSPINA PEREZ)	16004167	KR 51CBIS	CL 42 S	CL 41B S	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,24	840,00
22	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION LA ALQUERIA	16004228	KR 51DBIS	CL 42A S	CL 42BSA S	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,08	265,60
23	16	PUENTE ARANDA	URBANIZACION LA ALQUERIA	16004286	KR 51DBIS	CL 42B S	CL 42ABIS S	FLEXIBLE	CAMBIO DE CARPETA	0,03	109,22
									TOTALES		10.642,42

Teniendo en cuenta el comité realizado el día 24 de diciembre de 2015 con el contratista de obra, la interventoría y la UAERMV, se determina la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato inicial, en un valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.861.624.230) y un periodo equivalente a DOS (2) MESES, el cual tendrá una meta adicional de 23 segmentos adicionales al contrato inicial, los cuales se relacionan a continuación y que contemplan un área aproximada de 10.642,42 m2 y 3,04 Km/ carril:

El contrato de orden 1: ***MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES ALTAMIRA – ORRAPIHUASI Y DEPRESION EL VERGEL – FLORENCIA, DE LAS CARRETERAS ALTAMIRA – FIORENCIA, RUTA 20, TRAMO 2003, Y ORRAPIHUASI – FLORENCIA, RUTA 20, TRAMO 2003A, RESPECTIVAMENTE. DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETA.***

En la documentación adjunta de dicho contrato, se puede encontrar la longitud total intervenida la cual asciende a 0.965 km, como se puede ver a continuación:


LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

Se colocaron 40 m3 de hexapodos y 284 M3 de gaviones en la Quebrada seca Pr 2+760.

Se aplicó 332.11 m3 de mezcla densa en caliente entre los Pr 46+402.4 al Pr 46+720; Pr 47+726.95 al Pr 47+768.95; Pr 47+978.55 al Pr 48+055.75.

Aplicación de 318,18 m3 de Asfalto natural (Asfaltita) entre los Pr 72+930 al Pr 73+039; Pr 75+070 al Pr 75+158; Pr 78+000 al Pr 78+090; 81+100 al Pr 81+172; 82+390 al Pr 82+490; 82+625 al Pr 82+704.

Se suministró y aplicó pintura en frío para líneas de demarcación para pavimentos entre los Pr 41+742 al Pr 83+400.

Se suministró y aplicó tachas reflectivas bidireccionales entre los Pr 41+742 al Pr 83+400.

Se arreglaron Juntas elastoméricas de los puentes Negro, Lasada, Mirador, Dormilon, Las Palmas, Los lagos.

Se demolieron y a la vez se construyeron cunetas desde el Pr 83+150 al Pr 83+400 ambos lados.

RELACIÓN DE LONGITUDES	
PUNTOS DE REFERENCIA	**LONGITUD INTERVENIDA (Km)**
Pr 46+402 al Pr 46+720	0,318
Pr 47+728.9 al Pr 47+768.95	0,041
Pr 47+978.55 al Pr 48.055.75	0,068
Pr 72+930 al Pr 73+039	0,109
Pr 75+070 al Pr 75+158	0,088
Pr 78+000 al Pr 78+090	0,09
Pr 81+100 al Pr 81+172	0,072
Pr 82+390 al Pr 82+490	0,1
Pr 82+625 al Pr 82+704	0,079
Total longitud intervenida	0,965

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL SUCRE 2020 Y/O ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS DE FECHA *21/10/2020 12:23:18 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 18 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"Yo, Julio Cesar Torrecilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.326.479 de Puerto Wilches, representante legal del proponente Nº 18 (De acuerdo a listado de cierre de la entidad), **CONSORCIO VIAL SUCRE 2020**, por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes urgente, del proceso de la referencia, de la siguiente forma:*

2. De acuerdo al informe Evaluación Técnico - Jurídico y Financiero inicial en la pagina Nº 18, en el cuadro de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nota: la carta de presentación no referencia el objeto del proceso de contratación.

La composición accionaria, no esta diligenciada acorde a lo solicitado.

*Manifestamos puntualmente, que para el anexo de dicho formato Nº 01, de carta de presentación de la propuesta, (De acuerdo a anexo aportado por la entidad), **en su estructura de contenido no relaciona el objeto ni nombre del proceso de contratación, solo presenta el Nº del proceso y/ó Nomenclatura del proceso de contratación, y objeto:***

De igual forma, aclaramos que la composición accionaria fue diligenciada de acuerdo a lo solicitado, desde el momento del cierre (Conforme a la información de cada integrante del consorcio).
No obstante, señores comité evaluador, nos permitimos subsanar y adjuntar FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo a lo requerido en el Informe inicial de evaluación..”

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la carta de presentación de la propuesta. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 2: *“De acuerdo al informe Evaluación Técnico - Jurídico y Financiero inicial en la pagina Nº 18, en el cuadro de EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, la entidad plantea como* ***Cumple****. Mientras tanto, en el cuadro de evaluación de experiencia, para la experiencia específica, El comité evaluador plantea* ***No cumple.*** *De igual forma, en el cuadro de observaciones, la entidad plantea: APORTA CERTIFCACION EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL NO ESPECIFICA LA LONGITUD INTERVENIDA.*

Teniendo en cuenta esto, solicitamos a la Entidad, verifique nuevamente dentro del archivo ***(Formato 3-Experiencia CONSORCIO VIAL SUCRE 2020), y pueda evidenciar, que dicho documento se encuentra en los adjuntos del archivo del formato Nº 03-Experiencia. Folio Nº 19.*** *(certificación expedida por el Municipio de Puerto Wilches - Santander para el contrato Nº 127-2016, A nombre de UT VIAS WILCHES 2016),(Tecnisa sas 60% dentro de la composición de la UT, folio Nº 05). Continuando, en dicha certificación (folio Nº 19), se evidencia que la longitud de la vía construida fue de* ***1.517,40 ML****, la cual aportamos para acreditar la experiencia especifica, dando cumplimiento respectivo requerimiento de la entidad que es de 905 ML.*

Por consiguiente, señores comité evaluador, solicitamos tajantemente sea corregido dicho error de verificación por parte de la entidad, y se habilite y aclare coherentemente en el informe de evaluación final.”

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO SUCRE 005 Y/O AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS DE FECHA *22/10/2020 9:45:44 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 61 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *“1. Se adjunta carta de presentación nuevamente ya que por un error de transcripción se diligencio mal el punto 21, ya que el proponente no pertenece a ningún grupo empresarial.”*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la carta de

presentación de la propuesta. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 2: *"2. Se anexa el certificado de los antecedentes disciplinarios de la empresa AKROS Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS, es de anotar que para la búsqueda del certificado se debe incluir el digito de verificación."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de los antecedentes disciplinarios. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 3: *"3. Se anexa Rup completo de la empresa AKROS Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de los antecedentes disciplinarios. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 4: *"4. Se anexa formato 6 de la empresa CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO corrigiendo el número de la cedula del representante legal."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de aportes. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 5: *"5. Se anexan el dictamen de los estados financieros de la empresa Constructora Caribe Siglo XXI S.A.S."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de aportes. **Ver Informe Ajustado.**

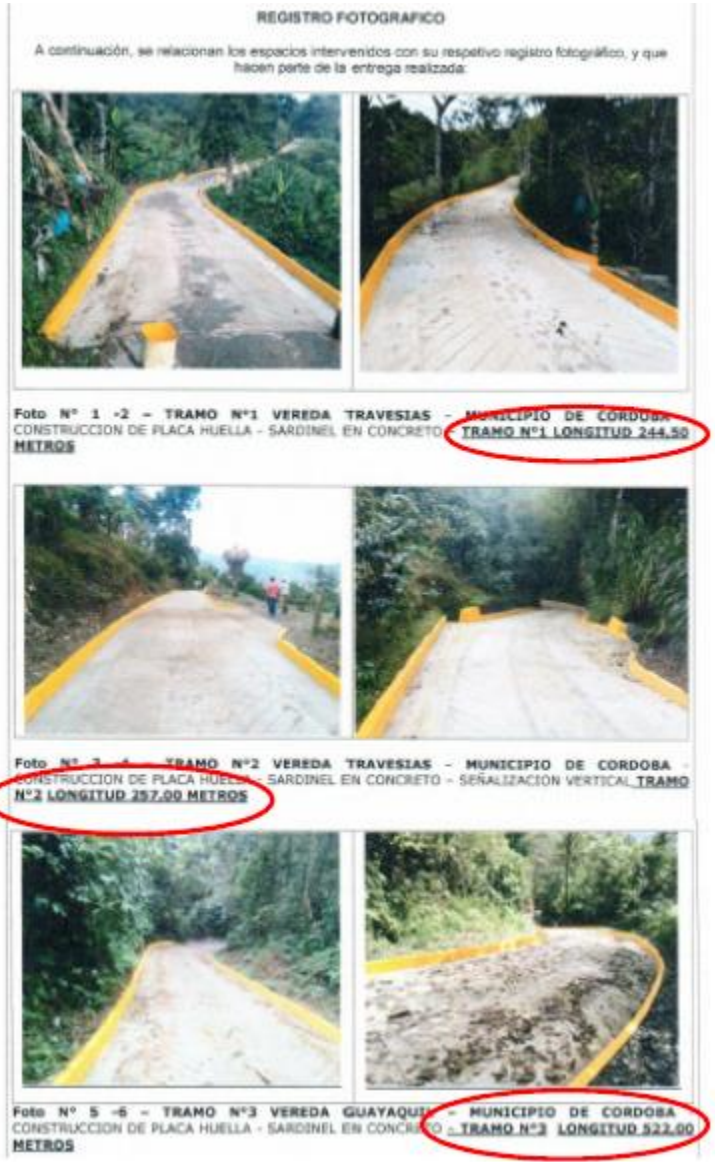
OBSERVACION 6: *"6. Se anexa representación legal de la empresa AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto al certificado de existencia y representación legal de AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO IPC-SAN ANTONIO Y/O YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS DE FECHA *22/10/2020 6:16:06 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 36 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"**Respuesta:** Aclaramos que el contrato aportado para cumplimiento de dicha experiencia es el contrato de orden No. 2, lo anterior, teniendo en cuenta que cumple a cabalidad con el objeto requerido y dentro de los folios o páginas 36 a la 40 del documento FORMATO 3 – EXPERIENCIA cargado a la propuesta se tiene el Acta de Entrega de Obra del contrato 023 de 2018, la que relaciona la siguiente información de los tramos intervenidos:*


REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se relacionan los espacios intervenidos con su respetivo registro fotográfico, y que hacen parte de la entrega realizada:

Foto N° 1 -2 – TRAMO N°1 VEREDA TRAVESIAS – MUNICIPIO DE CORDOBA – CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA - SARDINEL EN CONCRETO – TRAMO N°1 LONGITUD 244,50 METROS

Foto N° 3 -4 – TRAMO N°2 VEREDA TRAVESIAS – MUNICIPIO DE CORDOBA – CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA - SARDINEL EN CONCRETO – SEÑALIZACION VERTICAL TRAMO N°2 LONGITUD 257,00 METROS

Foto N° 5 -6 – TRAMO N°3 VEREDA GUAYAQUIL – MUNICIPIO DE CORDOBA – CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA - SARDINEL EN CONCRETO – TRAMO N°3 LONGITUD 522,00 METROS

Teniendo así una longitud de 244,50 m + 257 m + 522 m para un total de 1023,5 m o 1,023 Km en total y la entidad relaciona sólo 501 m, o 0,501 Km evidenciando así que no se tuvo en cuenta la totalidad de la

longitud intervenida en el marco del contrato de orden No. 2 el cual supera sin ningún inconveniente la longitud requerida para la acreditación de experiencia específica del proceso:

VERIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA MATRIZ 1
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, es decir la distancia a intervenir es de 1,194 kilómetros, por tanto, el **50% de la longitud es 0,339 kilómetros.**

Por lo anterior, adjuntamos copia de la información YA APORTADA en la oferta para su respectiva verificación resaltando los apartados en los cuales se relaciona la longitud intervenida.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente oficio, nos permitimos solicitar se revise nuevamente la documentación aportada dentro de nuestra propuesta y se nos califique como HÁBILES dentro del componente TÉCNICO y/o EXPERIENCIA, dando continuidad al proceso de evaluación de nuestra oferta. Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o requerimiento adicional."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C.V.A.S.A. Y/O ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ DE FECHA *23/10/2020 8:49:31 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 9 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"Buenos dias. Acorde al informe de evaluacion adjunto poliza de seriedad del CONSORCIO VIAL ASSAING SAN ANTONIO, subsanada para lo fines correspondientes. Gracias por su atencion."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES EN INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS SEIS SAS Y/O JUAN MANUEL JIMENEZ ZAMBRANO DE FECHA *(23/10/2020 10:48:01 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 51 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"En primer lugar en cuanto a la capacidad juridica se observa que relacionan a otra persona diferente en el aval de la propuesta, sin embargo es cierto que hace falta la cedula de la ingeniera Lesly Briyith Ramirez Bustos que da el aval a la propuesta y se adjunta en el archivo llamado CEDULA*

AVAL DE LA PROPUESTA LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS.PDF."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 2: *En segundo lugar la entidad pide corregir la vigencia y el valor de la poliza de seriedad, adjuntamos el archivo llamado POLIZA DESERIEDAD ANEXO 3.PDF. donde se corrige el valor de la poliza de acuerdo a los pliegos de condicoines, sin embargo se puede verificar que la vigencia de la poliza no da lugar a correcion ya que la vigenvia cubre hasta el 18 de diciembre de 2020, es decir los tres meses como lo solicita la entidad."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 3: *Por ultimo para aclarar que el contrato aportado cumple con la experiencia especifica en cuantoa longitud se adjunta el archivo llamado CERTIFICACION LONGITUD INTERVENIDA MUNICIPIO DE CERINZA.PDF."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO G Y/O OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ DE FECHA *23/10/2020 10:50:42 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 52 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *" En el presente proceso el proponente CONSORCIO G para acreditar su experiencia general y especifica reportó en elFormato 3dos (2) contratos lo cuales contemplan la experiencia solicitada dentro de los pliegos de condiciones. Haciendo revisión del informe preliminar de evaluación publicada por la entidad nos damos cuenta quesolo se nos está evaluando una de las certificacionesla cual corresponde al contrato 331 de 2013cuyo objeto es el* ***MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DELA CALLE 28 ENTRE CARRERA 7 YCARRERA 9 BARRIO PRIMAVERA II ETAPA CARRERA 16 ENTRE CALLE 26 Y CALLE19 , CARRERA 16 ENTRE CALLE 19A Y CALLE 19, CARRERA 17 ENTRE CALLE 19 YCALLE 18, CARRERA 16 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 BARRIO LIERTADORES YMEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OPTIMIZACION DE REDES DEALCANTARILLADO DE CALLE 20 ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 9, CALLE 21ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 9 BARRIO BERLIN, CALLE 16B ENTRE CARRERA YCARRERA 7 , CALLE 17 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 7 BARRIO CENTRO YLIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DEPAUJIL Y LA COMUNIDAD DE LAGUN ACAJARO****, y no se evidencia evaluacióndel contrato reportado para acreditar la experiencia especifica que corresponde al contrato No 169 de 2011 cuyo objeto consiste en la* ***CONSTRUCCION DE TRES KILOMETROS DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIAALGECIRAS -PARAISO***

MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DE HUILA*, razónpor la cual el comité evaluador nos califica como NO CUMPLE y NO HABIL dentro del proceso, siendo este el únicorequisitoque nos quita la condiciónHABILITANTE en el proceso.*

Solicitamos que se revisen los siguientesdocumentoslos cuales fueron subidos por el proponente CONSORCIO G en la plataforma SECOP II, en los cuales se evidencian los contratos que se mencionan anteriormente.

- *FORMATO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTErespondiendo a la pregunta: El proponente deberá adjuntar Formato 3 –Experiencia acorde a modelo suministrado y deconformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.*
- *CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA respondiendo a la pregunta: El proponente deberá acreditar la experiencia exigida en el numeral 3.5 -EXPERIENCIA REQUERIDA,3.5.1.*

De acuerdo a lo anteriormente mencionado esperamos positiva respuesta y se nos evalueén igualdad de condiciones conforme a los demásproponentes, no obstante,adjuntamos nuevamente los documentosde los cuales hacemos referencia para facilitar al comitéevaluador la revisiónde nuestra respectiva observación."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INCODIM SAS Y/O INCODIM SAS DE FECHA *23/10/2020 11:50:01 AM(UTC-05:00)* <u>PROPONENTE # 35 SEGÚN LISTADO INTERNO</u>**

OBSERVACION 1: *" De acuerdo al informe de evaluación presentado por esta entidad, me permito hacer las siguientes Observaciones:*

- *Me permito aclarar que se me está calificando de una manera inadecuada y errónea mi capacidad residual ya que toman valores y datos que no corresponden a mi propuesta lo detallo a continuación.*
- *Errores encontrados de mi capacidad Residual, se encuentran en color rojo*

PROPONENTE 36	INCODIM SAS R/L ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA C. C. No. 28.212.997 de LEBRIJA		
INTEGRANTES:	INCODIM S A S		
% PARTICIPACIÓN	100%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.085.822.368,00		
ACTIVO TOTAL	$ 1.430.788.275,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 35.361.880,00		
PASIVO TOTAL	$ 35.361.880,00		
PATRIMONIO	$ 1.395.426.395,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 490.425.301,00		
GASTOS DE INTERES	$ 406.046,00		
VALOR DEL PROCESO:		**$ 1.099.775.852,01**	
CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:		**PARAMETRO SOLICITADO**	
INDICE DE LIQUIDEZ	30,70601359	>= 1	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,02	<= 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTER	1207,81	>= 1	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 1.050.460.488,00	>= 10% PO = $109.977.585,20	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,35	>= 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,34	>= 0	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	**$ 12.045.454,00**	1.099.775.852,01	NO CUMPLE
MEJOR INRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	$ 6.022.727,00		
LIQUIDEZ	30,71	0,00	
EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP	$ 19.462.128.193,28		
PERSONAL PROFESIONAL VINCULADO	4		
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION	$ -		
CAPACIDAD RESIDUAL INTEGRANTE	$ 12.045.454,00	$ -	
CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE	$ 12.045.454,00		

Mi capacidad residual está calculada de manera equivocada, los valores reales de acuerdo al RUP son los siguientes

INFORMACION FINANCIERA		
Activo Corriente	$	1.085.822.368
Activo Total	$	1.430.788.275
Pasivo Corriente	$	35.361.880
Pasivo Total	$	35.361.880
Patrimonio	$	1.395.426.395
Utilidad Operacional	$	490.425.301
Gastos de Interés	$	406.046
INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez		30.70
Índice de endeudamiento		0.02
Razón de cobertura de interés		1.207,80
Capital de Trabajo	$	1.050.460.488
Rentabilidad del Patrimonio		0.35
Rentabilidad del Activo		0.34
CAPACIDAD RESIDUAL		
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	$	6.022.727.000,00
Índice de liquidez		30.70
Experiencia registrada en el RUP	$	19.462.128.193,28
Personal Profesional Vinculado		1

De acuerdo a la anterior información el cálculo de la capacidad residual de acuerdo al pliego de condiciones en el numeral 3.11.2.

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

Y aplicando la formula INCODIM SAS tiene la capacidad residual

CO = Capacidad de Organización = corresponde al mejor ingreso = $ 6.022.727.000
E = Experiencia = valor total de contratos / presupuesto total =
$ 19.462.128.193,28 / 1.099.797.256 = 17.70 según la tabla seria E = 120
CT = Capacidad Técnica = número de Profesionales (1) = según tabla seria CT=20
CF = Capacidad Financiera = índice de liquidez 30.70 = según tabla seria CF = 40
SCE= saldos de contratos en ejecución = $ 44.485.397

Aplicando la fórmula y teniendo en cuenta los datos se obtiene
*CRP = 6.022.727.000 * ((120+20+40)/100) – 44.485.397*
CRP = $ 10.796.063.203

Este es el valor de mi capacidad residual y es mayor a $ 1.099.797.256 que es lo exigido en los pliegos y por tanto cumple, y por lo anterior no se entiende de donde salió el valor de $ 12.045.454. De capacidad residual.

Es de aclarar que los contratos en ejecucion a fecha de cierre de proceo se encuentran suspendidos. Adjunto a este oficio nuevamente los soportes de cuadros de mi capacidad residual enviados en mi propuesta inicial.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y los documentos anexados, solicitamos respetuosamente a la entidad habilite al proponente NUMERO 35 INCODIM SAS ya que cumple con todos los requerimientos en el proceso”

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la capacidad residual, aclarando que por error involuntario se tomó el valor de la capacidad organizacional en miles de pesos del estado de resultados sin realizar la conversión a pesos situación que se ajustó en el informe. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAS SUCRE 2 Y/O PAOLA VERGARA SERPA DE FECHA *23/10/2020 12:13:13 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 32 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *" Una vez consultado con la entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL SA No. NV-100122324 de acuerdo con sus observaciones esta aclara que, el sistema de emisión de los documentos los obliga a redondear todas las cifras aseguradas, sin embargo, aclara de igual forma que el valor total asegurado en todo momento es el solicitado por la entidad contratante en sus términos y condiciones contractuales, es decir, el equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, la suma de $ 109.977.585,2. Por lo tanto, se anexa la póliza de seriedad de la oferta (M-100122324) y el certificado que respalda la póliza expedida por la entidad aseguradora.*

Una vez subsanado todos los requerimientos por parte del consorcio solicitamos a la entidad se habilite al proponente."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad de la propuesta. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO IRT-EB Y/O CRISTIAN POVEDA DE FECHA *23/10/2020 4:56:35 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 8 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"Requerimiento de experiencia especifica:*

 Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud Intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, es decir la distancia a intervenir es de 1,194 kilómetros, por tanto, el 50% de la longitud es 0,905 kilómetros.

Aclaramos que esta longitud se aporto con el certificado del contrato 089/2015 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA SA donde se intervino una longitud de 1750 ml equivalentes a 1.75 km.."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia, no obstante. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACION 2: *"**2.** Allegamos carta de presentación incluyendo composición accionaria de los integrantes del consorcio."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la carta de presentación. **Ver Informe Ajustado.**

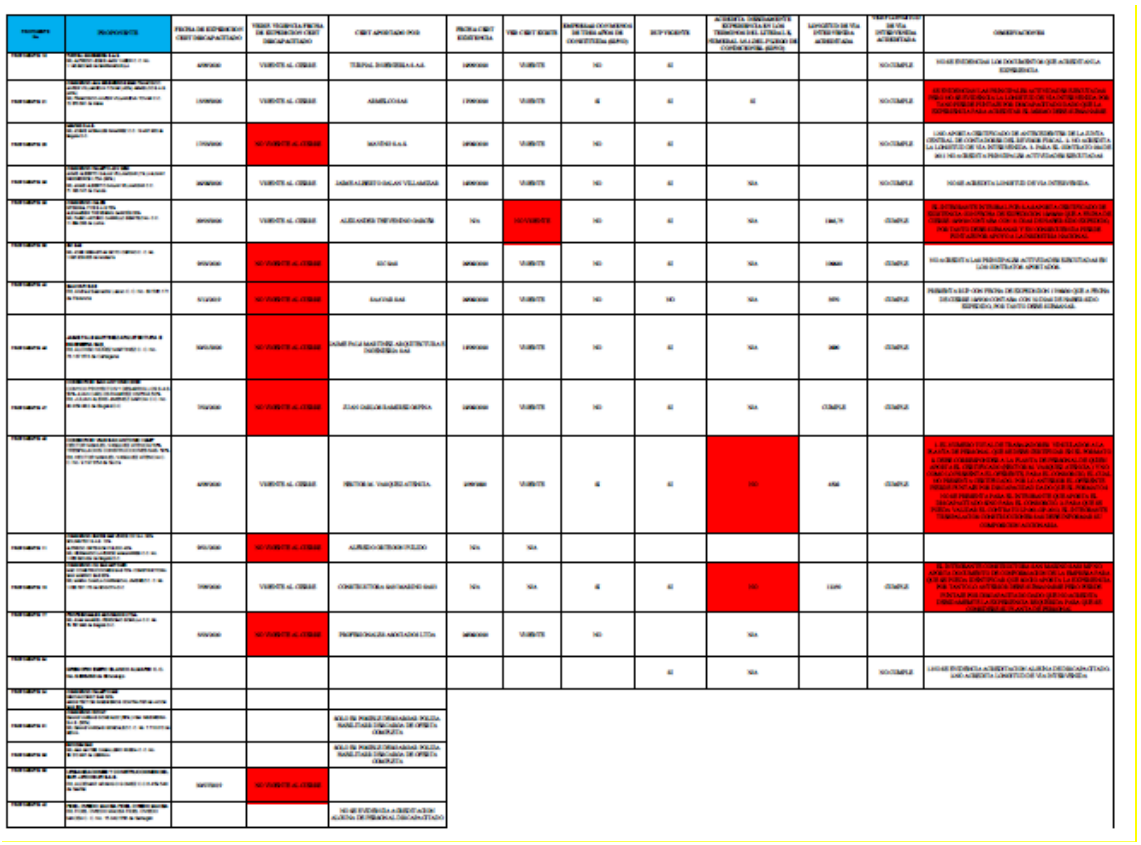
- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAVING SAS Y/O CRISTIAN POVEDA DE FECHA *25/10/2020 7:36:38 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 23 SEGÚN LISTADO INTERNO**

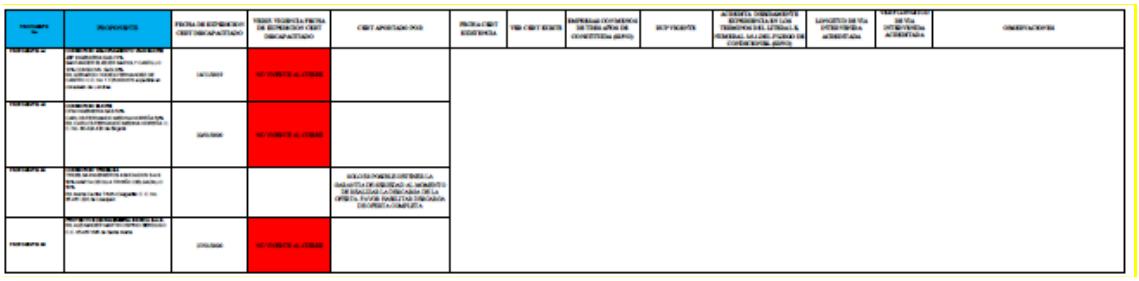
OBSERVACION 1: *"Cordial saludo, de acuerdo a informe de evaluación allegamos garantia de seriedad firmada."*

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C.V.A.S.A. Y/O ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ DE FECHA *25/10/2020 9:18:05 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 9 SEGÚN LISTADO INTERNO**





RESPUESTA:

En cuanto a los proponentes PROPONENTE: 11 CONSORCIO SUCRE 005, PROPONENTE: 17 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA., PROPONENTE: 23 MAVING S.A.S., PROPONENTE: 37 SIC SAS, PROPONENTE: 40 SAAVAR SAS, PROPONENTE: 44 CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SUCRE, PROPONENTE: 45 JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, PROPONENTE: 46 CONSORCIO SUCRE, PROPONENTE: 47 CONSORCIO SAN ANTONIO 2020, PROPONENTE: 49 H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA S.A.S, PROPONENTE: 50 CONSORCIO TRIDELSA, PROPONENTE: 56 PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S., perdieron el punto correspondiente a personal vinculado por discapacidad, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18, articulo 1, ~~r~~Resolución No. 1294 del 14 de julio de 2020. **Ver Informe Ajustado**

Así mismo, respecto a los proponentes PROPONENTE: 8 CONSORCIO IRT-EB, PROPONENTE: 42 FIDEL OVIEDO MACEA FIDEL OVIEDO MACEA, PROPONENTE: 51 SOINGCO SEIS S.A.S., PROPONENTE: 54 GREGORIO EMIRO BLANCO ALMARIO, perdieron el punto correspondiente a personal vinculado por discapacidad, teniendo en cuenta que no aportaron la documentación correspondiente. **Ver Informe Ajustado.**

Ahora bien, los proponentes que no anexan composición accionaria de la empresa y/o que debían subsanar la experiencia sea por longitud intervenida o por algún otro motivo, y aportan los documentos exigidos en el pliego de condiciones para obtener el puntaje por discapacidad, es decir, el formato firmado por el revisor fiscal y el certificado del ministerio del trabajo, se debe tener en cuenta que estos son documentos habilitantes, por tanto, se solicitó *ser subsanado, deber o carga de la administración que no puede ignorar, que le permite incluso solicitar aclaraciones o subsanación dentro del desarrollo de la audiencia cuando no se solicitaron durante el término de evaluación o dentro del término del traslado del informe preliminar*, facultad que ha sido reconocida por el consejo de estado en varias jurisprudencias,[1] y el proponente lo aportó, dicho documento no es requisito para la asignación de puntaje. **No se acoge la observación.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS Y/O SIC SAS DE FECHA *25/10/2020 11:16:43 PM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 37 SEGÚN LISTADO INTERNO**

1 Consejo de Estado. Sección III. Fecha: 29 de julio de 2015. MP: Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp: 40660. Reitera lo dicho en sentencia del Consejo de Estado. 11 de mayo de 2015. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp: 34510.
24 Sentencia Consejo de Estado. Sección III. Noviembre 2014. C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Exp. 29855.

OBSERVACION 1: *"*

Por medio del presente escrito me permito realizar las siguientes precisiones en virtud del informe de evaluación publicado por la Entidad, donde encontramos lo siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 37	SIC SAS R/L JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO C. C. No. 1.067.929.825 de Montería	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

Veo con extrañeza a lo que tribuyo a un error por parte de la Entidad la calificación de no Hábil, puesto que en cada una de las casillas correspondientes a capacidad jurídica, experiencia requerida, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual, tienen calificación de hábil, por ello solicito a la Entidad corregir dicho yerro, ahora bien, si me remito al documento denominado EVALUACION CONSOLIDADA LP 005 2020 tenemos lo siguiente:.

PROPONENTE: 37	**SIC SAS R/L JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO C. C. No. 1.067.929.825 de Montería**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrito por JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO, **(FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA-OK)** **APORTA:** Matricula Profesional No. 22202-350743COR; Copnia de fecha 07 de julio de 2020, C.C. 1.067.929.825 de Montería.	Cumple
AVAL DE LA PROPUESTA		
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
CAPACIDAD JURÍDICA		

Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República	Aporta: Código No. 9010202365200728220629 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS, 28/07/2020 Código No. 1067929825200831143735 JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO (31/08/2020) **(Archivo; CONTRALORIA)**	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía	Aporta: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO de fecha 31 de agosto 2020 **(Archivo; Policía Nacional de Colombia R.L)**	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la Procuraduría General de la República	Aporta; Certificado No. 149519414 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S. Certificado 149518560 de junio de 2020 JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO. de fecha 31 de agosto de 2020 **(Archivo; PROCURADURIA)**	Cumple
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO Registro interno de validación No. 16419801 JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO de fecha 05 de octubre de 2020 **(CONSULTADO)**	Cumple
CEDULA	JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINO C.C. 1.067.929.825 de Montería. **(Archivo; CEDULA SEBASTIAN SOTO)**	Cumple
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta: Existencia y representación legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS. de fecha 20/08/2020 Duración: Indefinido Revisor Fiscal: GAVIRIA MARTINEZ JOSE LUIS **(Archivo; existencia y rep sic sas 20-08-2020_1)**	Cumple
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Aporta Certificado RUP -SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS de fecha20/08/2020 En firme. **(Archivo; rup sic sas 20-08-2020)**	Cumple
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N.A.	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**Presenta FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONAS JURIDICAS.**, acorde a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales debe suscribir el formato el representante legal y el revisor fiscal cuando, toda vez que, la empresa cuente con este.	Cumple
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta garantía de seriedad de la oferta **Aseguradora:** SEGURO DEL ESTADO S.A No. 45-44-101117678 **Vigencia:** 18/09/2020 - 18/01/2021 **Valor asegurado:** $ 109.977.585,30 **(Archivo; POLIZA DE SERIEDAD Y RECIBO DE PAGO (OK)_1.rar)**:	Cumple
EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL	VER CUADRO - EVALUACION DE EXPERIENCIA	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VER CUADRO - EVALUACION DE EXPERIENCIA	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
LIQUIDEZ	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPITAL DE TRABAJO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE CALIDAD - Formato 7C - Plan de calidad	Suscribe Formato 7C - Factor de calidad **(Archivo; FORMATO 7C FACTOR DE CALIDAD)**	5,0000000
FACTOR DE CALIDAD - Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional	Suscribe Formato 7E -Cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista **(Archivo, FORMATO 7E CUADRILLAS)**	7,0000000
FACTOR DE CALIDAD - Formato 7F - Mantenimiento adicional	Suscribe Formato 7F - mantenimiento adicional **(Archivo; FORMATO 7F MANTENIMIENTO ADICIONAL)**	7,0000000
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	Presenta Apoyo a la industria nacional. Cámara de comercio **(Archivo; existencia y rep sic sas 20-08-2020_1)**	10,0000000
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Aporta certificado de fecha 09 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Trabajo y Suscribe el Formato 8A, **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	1,0000000
	TOTAL PUNTOS	**30,0000000**

Por lo anterior es claro que SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S. Cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y según el informe de evaluación, motivo por el cual reitero se corrija dicho yerro colocando al proponente que represento como hábil dentro del proceso referenciado."

RESPUESTA:

Una vez verificado el informe de evaluación se pudo verificar que por un error de transcripción se colocó como no cumple en el informe consolidado, sin embargo, se aclaró esta situación. **Ver Informe Ajustado.**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA SAS Y/O INOSVA SAS DE FECHA *26/10/2020 5:27:58 AM(UTC-05:00)* PROPONENTE # 56 SEGÚN LISTADO INTERNO**

OBSERVACION 1: *"**1. EXPERIENCIA ESPECIFICA***
Atendiendo a su solicitud, anexo el documento donde se evidencia la información solicitada por la entidad."

RESPUESTA:

Una vez verificado el documento de subsanación, se entiende por subsanado en cuanto a la experiencia. **Ver Informe Ajustado.**

OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL MODULO "MENSAJES"

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL Y/O JORGE ELIECER ÁLVAREZ CARREÑO, de fecha 19/10/2020 4:44:48. PROPONENTE No. 43 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) formalmente solicito que se revise el informe preliminar, ya que al consorcio J&C en la experiencia especifica nos informa el NO CUMPLE y nos remiten a la evaluación Técnica y Evaluación consolidada donde estamos como proponente No. 43 y en ambas evaluaciones del proponente 42 se salta al proponente 44.. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar luego de verificar los documentos anexos en la propuesta y el informe de evaluación se realizaron los ajustes pertinentes.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO ROYAT Y/O ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, de fecha 20/10/2020 2:23:05 PM(UTC-05:00) . PROPONENTE No. 31 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Conforme al requerimiento en donde la entidad manifiesta que "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que indica la entidad" se ajusta la Garantía de seriedad de la oferta según los parámetros, condiciones y requisitos que indica la entidad cuyo valor asegurado es de $109.977.586.. (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020 Y/O FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, de fecha 20/10/2020 4:39:55 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 21 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Se aclara a la entidad que en la carta de presentación anexada y presentada en la oferta, se menciono la composición accionaria de los integrantes del proponente plural, por lo que me permito anexar la misma nuevamente y subrayarlo... (…)"

RESPUESTA:

La Entidad, le informa al observante que no se diligenció de forma correcta el punto Composición de la persona jurídica, toda vez que en el cuadro se debía diligenciar por **cada una de las sociedades que conforman el proponente,** y una vez revisado su subsanación, los valores que ingresaron fueron los del consorcio, más no el de cada una de las sociedades que conforman el proponente; por lo cual no se da por SUBSANADO, en cuanto a la carta de presentación.

OBSERVACIÓN 2:

"(…)1. ANTECEDENTES PROCURADURÍA ARMELCO SAS... (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la Procuraduría General de la República del proponente.

OBSERVACIÓN 3:

"(…)3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA... (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a ~~a~~ la Póliza de seriedad de la oferta del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO PALMITO JGV 2020 Y/O CLAUDIA VIVIANA HERNÁNDEZ LAMUS, de fecha 20/10/2020 5:58:54 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 25 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Respetuosamente reitero la solicitud realizada el día 19 de septiembre 2020 a la entidad referente a la Publicación del sobre No 1 de las ofertas presentadas en el presente proceso teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el numeral 2.4 CIERRRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS del pliego de condiciones el cual indica "Una vez vencido el termino para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sea visibles a todos los proponentes". (subrayado y negrilla fuera de texto)

2. El día 19 de octubre de 2020 se realizó la publicación del Informe de Evaluación No. 1, dando traslado a las ofertas. Sin embargo, no se ha hecho público el sobre No. 1 de las 62 PROPUESTAS allegadas al proceso, de tal forma que los proponentes no podemos realizar el traslado y hacer observaciones a las ofertas de los demás oferentes.

3. Le recuerdo a la Gobernación de Sucre que la Resolución 0045 de 2020 es muy clara en su articulo 2 "LAS ENTIDADES ESTATALES NO PUEDEN INCLUIR CONDICIONES O MODIFICAR LAS SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS TIPO, A MENOS QUE EXPRESAMENTE SE LES FACULTE PARA HACERLO"

4. De acuerdo a lo anterior la GOBERNACIÓN DE SUCRE está incumpliendo con la norma y el proceso esta siendo VICIADO por la misma Gobernación que adelanta el proceso de selección.
Corolario de lo anterior solicito a la Entidad corrija su error, publique el Sobre No. 1 de todas las ofertas verificando que no se encuentren en estado de confidencialidad a menos que la norma así lo permita, y nos brinde a los proponentes todas las garantías en el desarrollo del proceso.... (…)"

RESPUESTA:

La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato

Excel) para su lectura y– para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GYMCOL SAS Y/O YEINER JOSE CELEDON OÑATE, de fecha 21/10/2020 12:06:48 PM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 41 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) ***SUBSANACION 1: TARJETA PROFESIONAL.***

De acuerdo a lo establecido en el decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 ***"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública",*** *el cual en su artículo 18 establece los siguiente:*

ARTÍCULO 18. Registro público de profesionales, ocupaciones y oficios. *Las autoridades que cumplan la función de acreditar títulos de idoneidad para las profesiones, ocupaciones u oficios exigidos por la ley, constituirán un registro de datos centralizado, público y de consulta gratuita, con la información de los ciudadanos matriculados o de las solicitudes que se encuentren en trámite. Lo anterior, bajo los principios y reglas de protección de datos personales señaladas, entre otras, en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014.*

La consulta de los registros públicos por parte de las autoridades que requieren la información para la gestión de un trámite, vinculación a un cargo público o para suscribir contratos con el Estado, exime a los ciudadanos de aportar la tarjeta profesional física o cualquier medio de acreditación.

ARTÍCULO 19. Desmaterialización de certificados, constancias, paz y salvos o carnés. *Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales.*

El COPNIA en cumplimientos del decreto mencionado anteriormente a partir del 1 de enero de 2020 manifestó que no expedirán más la tarjeta profesional de forma física sino en formato digital, eliminando el plástico y la impresión de la tarjeta. Este comunicado se puede verificar en el siguiente enlace.

https://www.copnia.gov.co/el-copnia-emitira-el-registro-profesional-en-formato-digital



EL COPNIA EMITIRÁ EL REGISTRO PROFESIONAL EN FORMATO DIGITAL

Jueves, Enero 16, 2020 - 15:45

REGISTRO DIGITAL

Consulte el decreto por el cual se elimina la impresión de la tarjeta y se crea el registro digital

Decreto 2106 de 2019 (Artículo 18)
Departamento Administrativo de la Función Pública

Teniendo en cuenta que el decreto 2106 de 2019 establece que, "La consulta de los registros públicos por parte de las autoridades que requieren la información para la gestión de un trámite, vinculación a un cargo público o para suscribir contratos con el Estado, exime a los ciudadanos de aportar la tarjeta profesional física o cualquier medio de acreditación", el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA informa que en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del decreto anti-trámites 2106, a partir del 1 de enero de 2020 la tarjeta profesional y el certificado de inscripción profesional se expedirán en formato digital, eliminando el plástico y la impresión de la tarjeta.

Para efectos de la verificación del registro profesional, el COPNIA tiene habilitado en su portal web el registro público de profesionales a través del cual se puede consultar el registro profesional, o descargar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, documento válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la Ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares.

Es importante destacar que en virtud del artículo 6o. de la Ley 842 de 2003 "Requisitos para ejercer la profesión", se expone que "Para poder ejercer legalmente la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo".

DECRETO 2106 DE 2019

Como se puede observar en el certificado que se aportó en la oferta expedido por el COPNIA, me encuentro inscrito en el registro profesional como Ingeniero civil desde el día 16 de abril del presente año; por lo tanto, no cuento con tarjeta profesional física de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2106 del 2019.

De igual manera las entidades pueden consultar en la página del COPNIA la autenticidad y la relación de matriculados con el código que se encuentra en la parte superior derecha del certificado de vigencia y antecedentes.

Además de lo anterior el COPNIA manifiesta que en virtud del ***artículo 6o. de la Ley 842 de 2003 "Requisitos para ejercer la profesión",*** *se expone que "Para poder ejercer legalmente la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo"*

Por lo anterior para ejercer legalmente la profesión solo se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional que se puede consultar en la página web del COPNIA, por lo tanto, la tarjeta profesional como tal no es un requisito para ejercer la profesión

.... (…)"

RESPUESTA:

La Entidad acoge su observación, por lo cual se entiende por aclarado en cuanto a la Tarjeta profesional del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS ALEJANDRO CASTILLO SÁNCHEZ, de fecha 21/10/2020 4:22:56 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 1 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) ***SUBSANACIÓN 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA***

…. (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la carta de presentación de la oferta.

OBSERVACIÓN 2:

"(…) ***SUBSANACIÓN 2: PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA***

…. (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C.V.A.S.A./ ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ, de fecha 21/10/2020 9:42:47 PM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 9 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Buen dia. favor publicar las ofertas para que pueda observarse completamente el informe de evaluacion publicado. Gracias por la atencion.

…. (…)"

RESPUESTA:

La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. / RICARDO GÓMEZ COLORADO, de fecha 22/10/2020 9:01:50 AM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 60 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) De acuerdo al informe de evaluación preliminar publicado por la entidad nos permitimos adjuntar el formato 3 de experiencia

.... (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO PALMITO JGV 2020 / CLAUDIA VIVIANA HERNÁNDEZ LAMUS, de fecha 22/10/2020 5:35:36 PM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 25 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) En la evaluación de la experiencia se indica para el contrato No. 66 de 2017 aportado por el proponente No. 25 lo siguiente: "OBJETO DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN PLIEGO DE CONDICIONES PUNTO 3.5.1", para lo cual me permito hacer la siguiente aclaración a la Entidad:

1. El numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones y la Matriz 1 -Experiencia establecen:

"Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

***Que hayan contenido la ejecución de:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud

Intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, esto es 905 ml que corresponde al 50% de que es la longitud a intervenir 1810 ml."

Tanto el Pliego de Condiciones como la Matriz 1 – Experiencia son claros al requerir que dentro de los contratos aportados para acreditar la Experiencia se haya ***EJECUTADO*** *la Construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o conservación de carreteras primarias o secundarias o terciarias o urbanas o pistas de aeropuertos, pero* ***NO LIMITA*** *a que deba encontrarse* ***TAXATIVAMENTE*** *en el objeto del contrato.*

De igual forma la Matriz 1 establece claramente que ***"Las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión"***

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado la validez de la experiencia suscrita entre ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. y JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR, toda vez que el contrato contuvo la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2:

"(…) En la certificación aportada del contrato No. 66 de 2020 se encuentran dentro de las actividades ejecutas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	206.27
11	BASE GRANULAR (SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN)	M3	152.13
12	SELLO ASFALTICO MDC TIPO 3 E= 4cm	ML	1206.54

Dentro de la misma certificación del contrato 66 de 2017 y la cual se adjunta nuevamente se aclara, que los ítems 10, 11 y 12 corresponden a la construcción de pavimento asfáltico en una vía urbana.

De acuerdo a lo anterior los 1206.54 metros lineales indicados en el Ítem 12 son suficientes para acreditar la longitud de vía intervenida. De igual forma cabe resaltar a la Entidad que no es la primera vez que el contrato 66 de 2017 es utilizado para acreditar la experiencia requerida en un proceso de Licitación Pública en el que se requiera acreditar una determinada longitud de vía intervenida, para lo cual me permito referir los siguientes procesos:

- Proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-004-2020, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7329354&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-005-2020, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7329354&isFromPublicArea=True&isModal=False
- Proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-006-2020, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7378515&isFromPublicArea=True&isModal=False
- Proceso de Licitación Pública No. 70007040, ALCALDIA DE MEDELLIN. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.9267420&isFromPublicArea=True&isModal=False

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

OBSERVACIÓN 3:

"(…) Es oportuno recordarle a la Gobernación de Sucre que LAS ENTIDADES NO PODRAN INCLUIR CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, *para lo cual me permito mencionar lo contenido en el decreto 342 de 2019 y resolución 0045 de 2020.*

"Artículo 2 - INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO. ***Las Entidades Estatales no pueden incluir condiciones o modificar las señaladas en los Documentos Tipo****, a menos que expresamente se les faculte para hacerlo." (subrayado y negrilla fuera de texto).*

Corolario de lo anterior solicito respetuosamente a la Gobernación de Sucre declarar HABIL TECNICAMENTE al Proponente No. 25 CONSORCIO PALMITO JGV 2020 dado que el contrato No. 66 de 2017 aportado inicialmente en la propuesta CUMPLE a cabalidad tanto para la Experiencia General como la Especifica, requeridas en el Pliego de Condiciones y su anexo Matriz 1 – Experiencia. (…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR URCOSUR S.A.S. / ALDEMAR ARANGO, de fecha 22/10/2020 6:13:17 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 39 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) En revisión del informe preliminar del proceso de contratación del asunto, me permito hacer la siguiente observación: - En la evaluación del componente jurídico a URCOSUR S.A.S. en la verificación de los antecedentes disciplinarios vigente publicado por la Procuraduría General de la Republica se califica como No cumple, Justificando que no se pudo verificar el de la persona jurídica como se muestra en el recorte siguiente:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la Procuraduria General de la República	Aporta; Certificado No. 149747849 ALDEMAR ARANGO GOMEZ, de fecha 03/09/2020 **(Archivo; Certificado antocedentes disciplinarios aag)** **NO SE PUDO VERIFICAR EL DE LA PERSONA JURIDICA (ACLARAR)**	No Cumple

Se adjunta como subsane el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica de Urbanizaciones y Construcciones de Sur URCOSUR S.A.S. identificada con NIT 8001677931, se aclara además, que en el documento emitido por la Procuraduría General de la Republica la razón social es: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR LTDA identificado(a) con NIT número 8001677931, en el certificado de Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, en su aparte "CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO"

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES:

1) URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR

2) URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR URCOSUR LTDA Actual.) URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR URCOSUR S.A.S

Y, en su aparte "CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES: POR ACTA NÚMERO 4 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3083 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION: TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al comité evaluador del proceso que nos ocupa, calificar como CUMPLE con todos los requisitos jurídicos la propuesta presentada por Urbanizaciones y Construcciones del Sur URCOSUR S.A.S.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a EL Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la ~~Procuraduria~~Procuraduría General de la República del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO CQ SAN ANTONIO /**

CARRASCAL JIMENEZ MARIA CAMILA, de fecha 22/10/2020 8:14:25 PM (UTC-05:00). <u>PROPONENTE No. 13 SEGÚN LISTADO INTERNO.</u>

OBSERVACIÓN 1:

"(…)1. En el informe preliminar jurídico solicitan se subsane la garantía de seriedad de oferta, por tal motivo adjunto enviamos la garantía de seriedad de oferta subsanada.

(…)"

RESPUESTA:

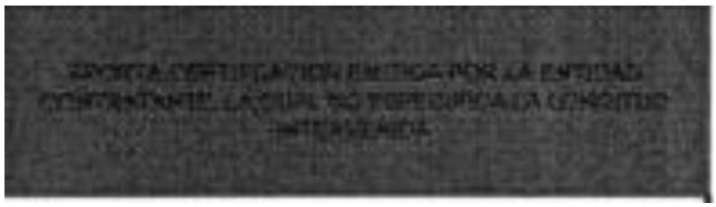
Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAS PALMITO 2020/ P&P INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA, de fecha 23/10/2020 11:56:24 AM (UTC-05:00). <u>PROPONENTE No. 10 SEGÚN LISTADO INTERNO.</u>**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Una vez revisada la evaluación preliminar emitida por la entidad, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones y/o subsanación correspondiente así:

EXPERIENCIA:
Observa la entidad:



ACLARACION CONSORCIO:
Respecto a lo manifestado por la entidad al observar que "No se especifica la longitud intervenida" al respecto nos permitimos manifestar que dentro de la certificación emitida por el contratante se encuentra la información para determinar dicha longitud, ilustramos a continuación:

A	B	C	D	E	F
AREA INTERVENIDA VIAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE	AREA INTERVENIDA VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO MR43	TOTAL AREA INTERVENIDA VIAS C=(A+B)	ANCHO PORMEDIO DE LA VIA	LONGITUD INTERVENIDA E=(C/D)	LONGITUD SEGÚN % PARTICIPACION DE P&P INGENIERIA Y PROYECTOS F=(E*20%)
M2	M2	M2	ML	ML	20%
30.304,95	1.403,07	31.708,02	7	4529,72	905,94

De la misma manera la información para evidenciar la longitud intervenida que consta en la certificación se encuentra plasmada en el acta de recibo parcial No.10 y final de obra según los ítems de medida para determinar la longitud.

Por lo anteriormente expuesto el consorcio manifiesta que, según lo ilustrado, el contrato a orden No.1 (Contrato No. 889-2014 suscrito con la Alcaldía de Soacha) intervino 4.529,72 ML donde al integrante P&P Ingeniería y Proyectos al afectarse por su porcentaje de participación dentro de la conformación del Consorcio Baruc del 20% le corresponde 905,94 ML longitud que cumple con la exigida por la entidad es decir ***905 ML.***

No obstante, lo anterior adjuntamos a la presente para la correspondiente verificación:
• Certificación emitida por la Alcaldía de Soacha
• Acta de Terminación Contrato
• Acta No. 10 y Final de recibo de Obra

Así las aclaraciones realizadas en el presente documento solicitamos a la entidad de manera amable realizar las correspondientes verificaciones con base a la información aportada en nuestra propuesta como con las aclaraciones aquí planteadas.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL PALMITO PDET / MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO, de fecha 23/10/2020 1:27:42 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 19 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) El presente escrito tiene como fin subsanar y aclarar el requerimiento realizado por la entidad al CONSORCIO VIAL PALMITO PDET, en lo siguiente:

PROPONENTE: 19	CONSORCIO VIAL PALMITO PDET MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO 70% OD INGENIEROS S.A.S 30% R/L MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO C.C. No. 92.543.751 de Sincelejo		
INTEGRANTES:	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	OD INGENIEROS SAS	
% PARTICIPACIÓN	70%	30%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.016.429.954,00	$ 10.000.000,00	
ACTIVO TOTAL	$ 1.420.313.054,00	$ 10.000.000,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 96.862.689,00	$ 0,00	
PASIVO TOTAL	$ 268.014.073,00	$ 0,00	
PATRIMONIO	$ 1.152.298.981,00	$ 10.000.000,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONA	$ 131.647.971,00	$ 0,00	
GASTOS DE INTERES	$ 14.467.172,00	$ 0,00	
VALOR DEL PROCESO:		$ 1.099.775.852,01	
CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:		PARAMETRO SOLICITADO	
INDICE DE LIQUIDEZ	10,53775895	>= 1	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,19	<= 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTER	9,10	>= 1	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 929.567.265,00	>= 10% PO – $109.977.585,20	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,11	>= 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,09	>= 0	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	#¡VALOR!	1.099.775.852,01	#VALOR!
MEJOR INRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	$ 2.227.670.644,00	NO AAPORTA	Subsanar. No aporto ningun documento donde relacione el mayor ingreso operacional
LIQUIDEZ	10,49	#¡DIV/0!	
EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP	$ 17.130.104.217,95	$ 51.217.689.808,11	
PERSONAL PROFESIONAL VINCULADO	1	1	
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION	$ 2.321.027.993,39	$ -	
CAPACIDAD RESIDUAL INTEGRANTE	$ 2.134.313.294,61	#¡VALOR!	
CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE	#¡VALOR!		

Como podemos observar se está solicitando el mejor ingreso operacional del integrante ***OD INGENIEROS SAS*** *la cual es una empresa que tiene menos de un (01) año de creada como se puede corroborar en el certificado de existencia y representación legal adjunto, lo anterior se acoge a lo expresado en el numeral* ***3.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de organización (CO):*** *del pliego de condiciones definitivos así:*

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Por lo anterior se solicita tomar y calcular la capacidad residual con el valor que estable la ley para el caso de empresa con menos de un año de constituidas o información financiera.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la observación, determinándose que se entiende por aclarado el error de la entidad en el informe de evaluación preliminar, por lo cual se procederá a realizar el respectivo ajuste, ver informe final.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL / JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO, de fecha 23/10/2020 4:35:01 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 43 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) 1. Una vez realizada la evaluación por parte del comité evaluador, se le otorga una calificación de NO HABIL en la CAPACIDAD JURIDICA y en la EXPERIENCIA REQUERIDA a la propuesta presentada por parte del CONSORCIO VIAL J&C, en relación a lo siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 43	CONSORCIO VIAL J&C JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO (70%) C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. (30%) R/L JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO C.C.91.275.391 de Bucaramanga	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

Imagen 01 – Informe de evaluación LP 005 2020

PROPONENTE: 43	**CONSORCIO VIAL J&C** **JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO (70%)** **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. (30%)** **R/L JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO C.C.91.275.391 de Bucaramanga**	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**Aporta-FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**. Acorde a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo (formato 6- pago seguridad social y aportes legales)	cumple
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Aseguradora:** Seguros del estado s.a No.96-44-101155241 **Vigencia:** 18/09/2020 - 28/12/2020 **Valor asegurado:** $ 109.977.585,30 **"Subsanar, no es correcto el valor asegurado de la poliza"** (archivo:GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA)	no cumple
EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL	VER CUADRO - EVALUACION DE EXPERIENCIA	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	VER CUADRO - EVALUACION DE EXPERIENCIA	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
LIQUIDEZ	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPITAL DE TRABAJO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL	VER CUADRO - EVALUACION FINANCIERA	Cumple

Imagen 02 – Evaluación Consorcio Vial J&C – Documento: Jurídico evaluación preliminar LP-005-2020-2

*2. De acuerdo a la evaluación realizada por parte del comité evaluador a la propuesta presentada por parte del **CONSORCIO VIAL J&C**, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:*

- *Se anexa al presente documento para subsanacion la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** del CONSORCIO VIAL J&C ajustada de acuerdo a lo solicitado.*

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN 2:

"(…) En lo referente a la observación realizada a la experiencia requerida, se debe tener en cuenta lo siguiente:

 En el pliego de condiciones definitivo del proyecto se especificaba lo siguiente:

Numeral "3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

… Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud Intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, esto es 905 ml que corresponde al 50% de que es la longitud a intervenir 1810 ml."

 Dentro de los requisitos de experiencia, por parte del ***CONSORCIO VIAL J&C*** *se presentó el siguiente contrato:*

Contrato N° 2071441, *cuyo objeto corresponde a REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVISTA- MAICAO RUTA 88 TRAMO 8801, SECTOR PR 40+000 – PR 48+000, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ADENDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El cual es presentado por parte de* ***JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO*** *integrante del* ***CONSORCIO VIAL J&C.***

De acuerdo a lo anterior se puede observar lo siguiente:

 Que el contrato ***N° 2071441*** *cumple con el objeto solicitado dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.*

 Que dentro del objeto del contrato ***N° 2071441*** *se estipula que los trabajos objeto del mismo se ejecutaron desde los siguientes PR (poste de referencia): PR 40+000 al PR 48+000, lo que equivale a una LONGITUD INTERVENIDA DE OCHO (08) KILÓMETROS. Lo anterior teniendo en cuenta que "De acuerdo al Manual de Diseño Geométrico para Carreteras (INVIAS) un Poste de Referencia se define como "Punto o abscisa de Referencia de una vía respecto a un punto base u origen"". De acuerdo a esto solicitamos muy respetuosamente a la entidad contratante otorgar una calificación de* ***HABIL*** *en la* ***EXPERIENCIA ESPECIFICA del CONSORCIO VIAL J&C****, en tanto se puede observar que se cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.*

3. SOLICITUDES POR PARTE DEL CONSORCIO VIAL J&C

De acuerdo a lo mencionado dentro del presente documento, solicitamos muy respetuosamente a la entidad contratante realizar lo siguiente:

- *Una vez revisados y validados los documentos aportados para subsanacion por parte del CONSORCIO VIAL J&C, otorgarle una calificacion de HABIL, en lo referente a la CAPACIDAD JURIDICA del CONSORCIO VIAL J&C.*

- *Realizar la revision y correccion pertinente a la observacion realizada a la EXPERIENCIA ESPECIFICA aportada por parte del CONSORCIO VIAL J&C y otorgarle una calificacion de HABIL en la EXPERIENCIA REQUERIDA, en tanto se evidencia que el CONSORCIO VIAL J&C cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de dicho pliego de condiciones definitivo se solicitaba acreditar una longitud intervenida de 905 ml y por parte del CONSORCIO VIAL J&C se acredito una longitud intervenida de ocho (08) kilometros.*

- *Otorgarle una calificacion de HABIL a la propuesta presentada por parte del CONSORCIO VIAL J&C, para que el mismo pueda seguir su participacion dentro del proceso de seleccion de la referencia.*

4. DOCUMENTOS ANEXOS PARA SUBSANACIÓN.
Se anexa al presente documento lo siguiente:

 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del CONSORCIO VIAL J&C ajustada de acuerdo a lo solicitado. (09 Folios)

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020 / EDILBERTO JULIO PADILLA, de fecha 24/10/2020 12:20:44 PM (UTC-05:00). <u>PROPONENTE No. 53 SEGÚN LISTADO INTERNO.</u>**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) En el "INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS-PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-003–2020", califican al Proponente 53. CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020, como HABIL, en todos los aspectos de evaluación.

PROPONENTE: 53	CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020 INVERSIONES, PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S 60% EDILBERTO JULIO PADILLA 40% R/L Edilberto Julio Padilla C. C. No. 70.526.472 de Arboletes	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

*Mientras que en **"EVALUACION CONSOLIDADA"**, en la hoja de Excel en la cual está la evaluación de la EXPERIENCIA, se observa que declaran al CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020, como **"NO CUMPLE"** en este aspecto, sin embargo, en la verificación indican CUMPLE y APORTA CERTIFICACION EMITIDA*

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. Cabe aclarar a la entidad que dentro de la propuesta se aporta toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones para calificar como ***CUMPLE.***

PROPONENTE: 03		CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020 INVERSIONES, PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S 60% EDILBERTO JULIO PADILLA 40% RE. Edilberto Julio Padilla C. C. No. 78.526.472 de Arboletes							NO CUMPLE							
		VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EN SMMLV NUMERAL 3.5.7.	VERIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA MATRIZ 1					FORMAS DE EJECUCIÓN					
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Objeto	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	1 A 2 >= 939,65 SMMLV. 3 A 4 >= 1.593,45 SMMLV. 5 A 6 >= 1.879,31 SMMLV.	Para lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación, es decir la distancia a intervenir es de 1.910 kilómetros, por tanto, el 50% de la longitud es 0,955 kilometros. Afectado por el	Entidad Contratante	No.	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (72410 - 72411)	I.C.U.T. OTRA	%	Integrante que aporte experiencia	Fecha de Iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de Terminación (Dia-mes-año)	OBSERVACIONES	
1	106	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BOVEDA LOSA Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEL DEPARTAMENTO	4.256,53	4.256,53	8.970,37	2,583	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	2016-12-09-01	72411	I	100%	JULIO PADILLA			APORTA CERTIFICACION EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
2	100	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS AMERICAS, SAN NICOLAS, SAN FRANCISCO Y EL HEROE, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3.448,94	2.413,84		0,6335	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	S3SDEL26NOV 2015	72411 0 72411	UT	70%	JULIO PADILLA			APORTA CERTIFICACION EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
					CUMPLE	CUMPLE										

Por lo tanto, se le solicita a la entidad aclarar lo que se debe subsanar al respecto de la experiencia; en el caso que así sea; sino, corregir esta evaluación, en aras de que en el consolidado definitivo de evaluación con respecto a la experiencia, se nos declare como "CUMPLE" y así evitar, inconsistencias en el listado final de PROPONENTES HABILITADOS.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la su observación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la experiencia del proponente.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO BETA / JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ, de fecha 5/10/2020 5:57:26 PM (UTC-05:00). <u>PROPONENTE No. 3 SEGÚN LISTADO INTERNO.</u>**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Se anexa Registro Único de Proponentes de Hernando Sandoval Guzmán

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto al Registro Único de Proponente del Integrante Hernando Sandoval.

OBSERVACIÓN 2:

"(…) Se Anexa Garantía de seriedad de la oferta, es de Aclarar que en la Nota del Valor Asegurado coincide con el Valor Asegurado de dicha observación es decir 109.977.585,20

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. / JAIME TENJO, de fecha 26/10/2020 6:07:54 AM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 30 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)1. Se aclara a la Entidad que la Garantía de seriedad de SEGUROS MUNDIAL SA No.BQ-100032513 presentada en la oferta cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en su numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA al verificarse en la página web de la aseguradora https://productos.mundialseguros.com.co/ se puede evidenciar que el valor asegurado es de $109.977585,20



DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	100032513	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	11/09/2020
Inicio de vigencia	16/09/2020	Fin de vigencia	16/12/2020
Tomador	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A		
Asegurado	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Valor asegurado	109.977.585,20

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP 005 2020 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 16/09/2020	24:00 Horas del 16/12/2020	$ 109.977.585,20	$ 164.966,00

Imprimir

Cualquier inquietud y/o información adicional comuníquese con nosotros.

De igual manera esta fue la respuesta por parte de la compañía aseguradora.

De: **Andrea Nigrinis Díaz**
Date: vie., 23 de oct. de 2020 a la(s) 14:08
Subject: Re: Fwd: Fwd: Fwd: CORRECION VALOR POLIZA
To: GUTIERREZ ASOCIADOS <gutasoc@gmail.com>

Buen día Alejandra

Deben tener en cuenta que la póliza inicial ya incluía el decimal solicitado el valor asegurado es el que se indica en la cartátula de la póliza por en la sección SUMA ASEGURADA, este es el que deben tener en cuenta.

Cordialmente,

ANDREA NIGRINIS DÍAZ
Ejecutiva Tecnica Comercial
CONASEGUROS LIMITADA

CONASEGUROS

Teniendo en cuenta lo anterior la no presencia de los decimales en el total asegurado es aspecto propio de la compañía aseguradora, cometería un error la Gobernación de Sucre al afirmar que el valor asegurado no cumple con el 10% del presupuesto oficial, por lo tanto se trata de un factor externo es decir de la compañía aseguradora y su manejo interno, el cual no corresponde al proponente y la Garantía de seriedad aportada cumple a cabalidad con lo requerido en el pliego de condiciones en su numeral 7.1.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

OBSERVACIÓN 2:

"(…)2. En la evaluación de la experiencia aportada la Entidad indica lo siguiente: PROPONENTE NO APORTA SOPORTE PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICINE PUNTO S 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se aclara a la Entidad que el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones enuncia:

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

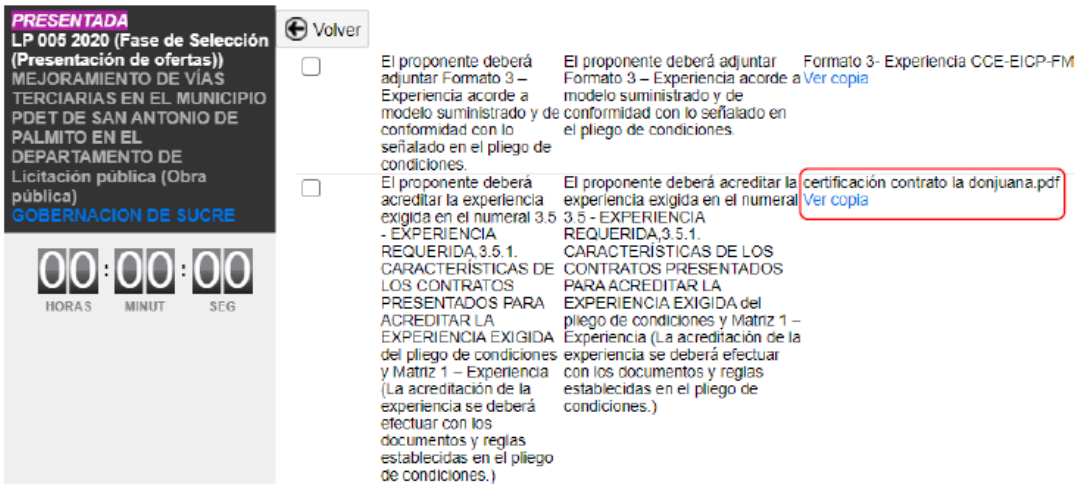
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

De acuerdo a lo anterior en la plataforma SECOP II para la pregunta "El proponente deberá acreditar la experiencia exigida en el numeral 3.5 - EXPERIENCIA REQUERIDA,3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones y Matriz 1 – Experiencia (La acreditación de la experiencia se deberá efectuar con los documentos y reglas establecidas en el pliego de condiciones.)". Se adjuntó el documento denominado ***"certificación contrato la donjuana" correspondiente*** *al contrato No. 00783 de 2014 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VIA LA DON JUANA – CHINACOTA, MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en formato pdf como se evidencia a continuación:*



De igual forma se adjunta nuevamente certificación correspondiente al contrato No. 00783 de 2014 donde se acreditan 10 kilómetros de vía intervenida y se incluye recibo final de obra del mismo.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la su observación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Experiencia del proponente.

OBSERVACIÓN 3:

"(…) En el informe de evaluación financiera se indica que CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. no cumple los indicadores Índice de Liquidez y Capital de trabajo requerido, para lo cual me permito aclararle a la Entidad que la información financiera de la empresa es la siguiente como se evidencia en la página 5 del registro único de proponentes:

ACTIVO CORRIENTE	$	5.372.051.176,00
ACTIVO TOTAL	$	7.935.950.715,00
PASIVO CORRIENTE	$	758.725.614,00
PASIVO TOTAL	$	1.193.220.614,00
PATRIMONIO	$	6.742.930.101,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$	1.880.081.020,00
GASTOS DE INTERES	$	107.071.707,00

- INDICE DE LIQUIDEZ

 Índice de liquidez= activo corriente/pasivo corriente

 Índice de liquidez= $5.372.051.176,00 / $758.725.614,00 = 7,08

 El pliego solicita índice de liquidez mayor o igual a 1, es decir CUMPLE

- CAPITAL DE TRABAJO

 Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

 Capital de trabajo = $5.372.051.176,00 - $758.725.614,00 = $ 4.613.325.562,00

 El pliego solicita un capital de trabajo mayor o igual al 10 % del PO lo cual corresponde a $ 109.977.585,20. **CUMPLE.**

De acuerdo a lo anterior solicito se modifique el informe de evaluación y se nos habilite jurídica, técnica y financieramente, puesto que la información y documentos aportados cumplen con los requerimientos del Pliego de condiciones.

(…)"

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Capacidad Financiera.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y/O JAZMIN ARROYAVE, de fecha 6/10/2020 9:28:39 AM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 34 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)Silicito amablemente a la entidad publicar el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación que se llevará a cabo el dia 27 de octubre del 2020 según el cronograma modificado por la Adenda No 3. (…)"

RESPUESTA:

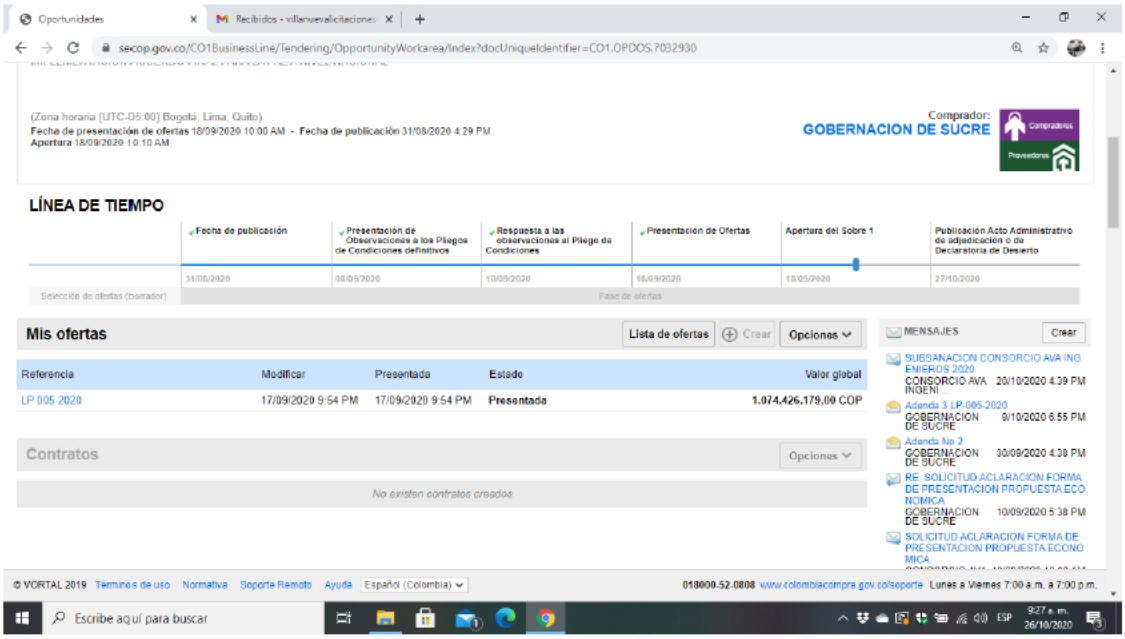
La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020 Y/O FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, de fecha 26/10/2020 9:36:10 AM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 21 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)Por medio de la presente me permito solicitar el link paa ingresar a la audiencia programada para el dia de mñana a las 10am.

Asi mismo solicito a la entidad confirmar el recibido de la subsanacion presentada por el CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020, en razon a que no se encuentra publicada en la pagina del proceso como si lo estan las de otros proponentes. Por lo que me permito adjuntar pantallazo del envio de la subsanacion realizada el dia 20 de octubre a las 4:39 pm.



(…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: En cuanto a la publicación del Link, la Entidad le sugiere al observante remitirse a la respuesta dada a la observación presentada por CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y/O JAZMIN ARROYAVE, de fecha 6/10/2020 9:28:39 AM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 34 SEGÚN LISTADO INTERNO.

SEGUNDO: La Entidad le informa al observante que se recibió el mensaje con fecha del 20 de octubre 2020 4:39:55 PM (UTC-05:00). Tal como se evidencia en el siguiente pantallazo.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP 005 2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (Fase de Selección (
De:	CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020
Usuario:	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(20/10/2020 4:39:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	GOBERNACION DE SUCRE;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2087130
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SUBSANACION.pdf	SUBSANACION.pdf	Detalle

Texto de mensaje

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO SUCRE 005 Y/O HERNANDO LAVERDE, de fecha 26/10/2020 12:08:05 PM (UTC-05:00). <u>PROPONENTE No. 11 SEGÚN LISTADO INTERNO.</u>**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)1. Observación: Aporta Certificación emitida por la entidad contratante, la cual no especifica la longitud intervenida.

Respuesta 1: Se aclara que en el pdf presentado denominado "Soporte Experiencia" en la Pagina Seis (6) en el Item 6.1 se acredita 10.3 Km de longitud Intervenida del contrato 435 de 2006 cumpliendo con la exigencia de longitud según la Matriz 1, por lo anterior se aclara a la entidad la acreditación de la longitud por lo cual solicitamos se nos habilite Técnicamente.

6	PAVIMENTACION				
6.1	ESCARIFICACION, CUNETEO , RENIVELACION Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE	KM	10,30	$ 5.400.000,00	$ 55.620.000,00
	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE				

(…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y –para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digitóe por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00 AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 12:08:05 PM(UTC-05:00).

TERCERO: Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la aclaración, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Experiencia del proponente.

OBSERVACIÓN 2:

"(…)

2. Observaciòn: Certificado Parafiscales Integrante Alfredo Ortegon,
Respuesta 2: Se adjuntan las planillas correspondientes a los periodos de junio julio agosto Septiembre.
(…)"

RESPUESTA:

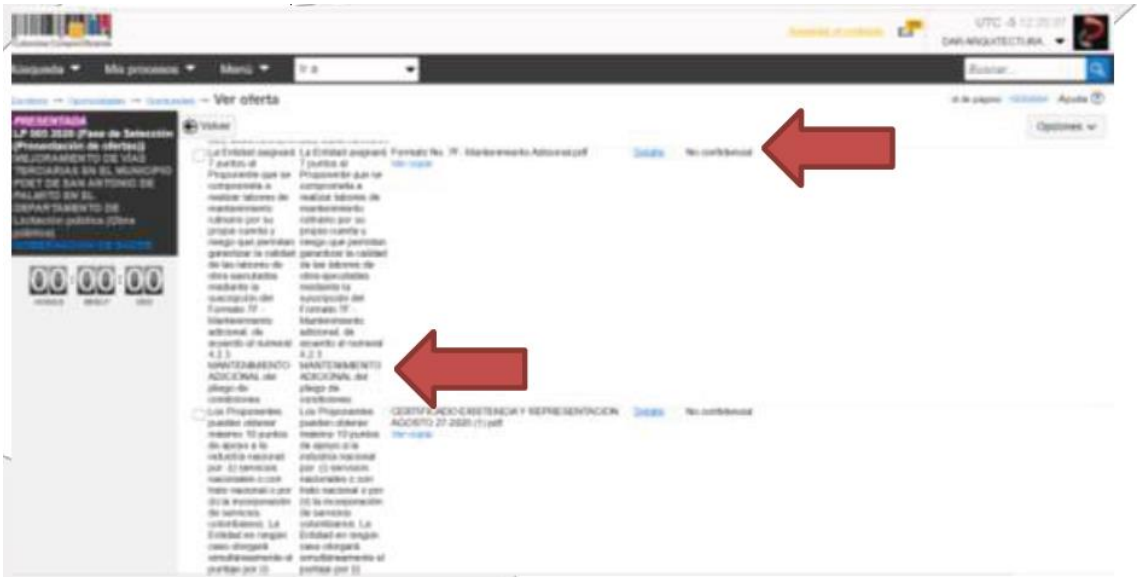
Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la Subsanación, determinándose que se entiende por subsanado en cuanto a la Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales del integrante ALFREDO ORTEGÓN PULIDO.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DAR ARQUITECTURA S.A.S. Y/O DAIRO ROMERO, de fecha 26/10/2020 1:20:56 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 33 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) ***I. Evaluación Acreditación de Puntaje Factor de calidad:***

Validar y modificar la asignación de puntaje en el formato de factor de calidad, formato 7F(Formato Mantenimiento Adicional); puesto que la entidad detalla en el informe preliminar que dicho formato no fue suscrito, siendo esto totalmente contradictorio puesto a que el formato (7F) si fue suscrito previamente. Para mayor veracidad de la información antes expuesta, Anexo donde se evidencia que dicho formato fue anteriormente diligenciado, firmado y suscrito al momento del cierre de dicho proceso.



II. Evaluación Capacidad Técnica:

Se nos considera que "no cumplimos" con la capacidad de experiencia, sin embargo haciendo un análisis general de la evaluación técnica presentada por ustedes y haciendo una breve comparación con los demás oferentes del presente proceso en mención, podemos verificar que "Si cumplimos", por tal motivo solicito ante ustedes revisar, analizar, validar, y modificar la evaluación técnica de la entidad ante nosotros como oferente, puesto que la experiencia presentada, ustedes evaluaron como "No cumple", ante este hecho consideramos que fue un acto de error involuntario al momento de evaluar, no obstante a lo anterior por ser documentos que no otorgan puntaje y que son subsanables según lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y justificando lo anterior, anexamos formato 4.

(…)"

RESPUESTA:

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digito por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00

AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 1:20:56 PM (UTC-05:00).

TERCERO: Teniendo en cuenta que lo observado, se trató de un error involuntario por parte del comité evaluador, por lo cual, se procedió a revisar los documentos aportados en su propuesta hasta la fecha del cierre, encontrando que en efecto tiene razón, por lo cual se procederá a ajustar el informe. Ver informe ajustado.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO PALMITO JGV 2020 Y/O CLAUDIA VIVIANA HERNÁNDEZ LAMUS, de fecha 26/10/2020 2:11:33 PM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 25 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Solicito muy respetuosamente a la Entidad acogerse a lo indicado en el Decreto 440 de 2020, realizando la Audiencia de Adjudicación de forma virtual, garantizando la participación de cada uno de los insteresados y hacienones y herramienta electronica a utilizar para el desarrollo de la misma. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA, de fecha 26/10/2020 2:37:53 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 42 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Por medio de la presente y de manera muy comedida, encontrándome dentro del término para hacerlo me permito realizar las siguientes precisiones referentes al informe de evaluación de fecha diecinueve (19) de octubre de 2020, no obstante lo dicho previamente se puede apreciar que dentro del cronograma del proceso hay un vicio puesto que las subsanaciones según el ***numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,*** *del pliego de condiciones contempla que: Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación. Así las cosas tenemos entonces que los días hábiles después de que se expidió el informe de evaluación que fue en fecha lunes, diecinueve (19) de octubre de 2020, sería de la siguiente manera:*

- Primer día hábil: *Martes, veinte (20) de octubre de 2020*
- Segundo día hábil: *Miércoles, veintiuno (21) de octubre de 2020*

- Tercer día hábil: *Jueves, veintidós (22) de octubre de 2020*
- Cuarto día hábil: *viernes, veintitrés (23) de octubre de 2020*
- Quinto día hábil: *Lunes, veintiséis (26) de octubre de 2020*

Por lo anterior es claro que el quinto día hábil no termina a las 8: 00 Am, sino que comprende todo el día hábil hasta las 6 de las tarde, que es el horario en que efectivamente la Entidad desarrolla sus labores administrativas en un día determinado como hábil para efectos de expedir actos administrativos, además esto es concordante con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 5 de la ley 1882 de2018 y la circular externa 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, los cuales dejan bien claro que los requisitos que no son ponderables se pueden subsanar hasta la adjudicación.

Siendo consecuente con lo expresado hasta el momento me permito subsanar lo requerido por la Entidad, no sin antes aclarar que el valor asegurado dentro de la garantía de seriedad de oferta no es incorrecto toda vez que el valor asegurado no está por debajo del 10% del presupuesto oficial, la diferencia es que se aproximó por defecto a los $10.

Teniendo claro lo precitado solicito me declaren como hábil dentro del presente proceso puesto que cumplo con todos los requisitos.

(…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digito por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00 AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 2:37:53 PM (UTC-05:00).

TERCERO: Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA**

E INGENIERIA SAS Y/O ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS, de fecha 26/10/2020 5:14:39 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 45 SEGÚN LISTADO INTERNO.

OBSERVACIÓN 1:

"(…) En archivo adjunto envío póliza subsanada (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digito por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00 AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 2:37:53 PM (UTC-05:00).

TERCERO: Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO TRIDELSA Y/O JAIME OSPINA, de fecha 26/10/2020 5:53:38 PM (UTC-05:00). PROPONENTE No. 50 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)1. CUADRO - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
Observación: *Contrato de orden 1: No es clara la longitud intervenida*
Respuesta: *En el Contrato de orden 1 el objeto describe la longitud de vía intervenida: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PASTO - MOCOA, RUTA 10 TRAMO 1003 SECTOR PR 71 +400 - PR 72+000"*
PR Inicial 71 +400
PR Final 72+0000
Longitud intervenida 72+0000- 71 +400 = 600 metros

Adicionalmente se puede verificar dentro del documento "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA ", ALCANCE CONTRACTUAL:

ALCANCE CONTRACTUAL	PAVIMENTACION DEL SECTOR PR 71+400 - PR 72+000 INCLUYO DEMOLICIONES, CONSTRUCCION DE SUBBASE, BASE, RELLENOS EN MATERIAL, CUNETAS, SISTEMAS DE DRENAJE, BOX COULVERT, MEZCLA DENSA EN CALIENTE, CONSTRUCCIÓN DE PEDRAPLEN EN MATERIAL SUPERIOR A 10"

PR Inicial 71 +400
PR Final 72+0000
Longitud intervenida 72+0000- 71 +400 = 600 metros
Observación: Contrato de orden 2: No es clara la longitud intervenida
Respuesta: En el contrato de orden No 2 cuyo objeto es REHABILITACIÓN DE LA VÍA BRICEÑOZIPAQUIRÁ, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. anexamos certificación y acta de entrega donde se puede apreciar que la longitud intervenida fueron 3 Km.

VALOR TOTAL EJECUTADO
DIAGNOSTICO, EVALUACION Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCION A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO (LONG. 3KM)
IVA
TOTAL DIAGNOSTICO, EVALUACION Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCION A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO (LONG. 3KM)

Adicional a lo anterior y conforme al documento INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS-PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-005–2020 se nos declara como "HÁBIL", sin embargo y al revisar el documento EVALUACIÓN CONSOLIDADA LP 005 2020- CUADRO - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, es que se evidencia observaciones en cuanto a este criterio de evaluación.
(…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digitóo por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00 AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 2:37:53 PM (UTC-05:00).

TERCERO: Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Experiencia del proponente.

OBSERVACIÓN 2:

"(…) 2. JURÍDICO
Observación:

Observación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta garantia de seriedad de la oferta **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 18-44-101070894 **Vigencia:** 16/09/2020 - 31/12/2020 **Valor asegurado:** $ 109.977.585,20 "Subsanar, la vigencia de la poliza no es la exigida por la entidad" (seriedad c tridelsa lp 003_1)	no cumple

Respuesta: El numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones establece:

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Póliza No 18-44-101070894 Vigencia: desde el 16/09/2020 hasta el 31/12/2020.

Cierre del proceso 18/09/2020, luego si la vigencia es hasta el 31/12/2020 vigente por más de 3 meses de acuerdo a lo requerido en el pliego.

Ahora si es desde el 16/09/2020 incluye la fecha de cierre el 18/09/2020.
De lo anterior la garantía de seriedad de oferta cumple con lo requerido en el numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La entidad se permite informar que el día 19/10/2020 3:49 PM, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual se compone de 6 archivos (5 archivos en formato pdf y un archivo en formato Excel) para su lectura y para su mejor comprensión, así mismo el día 22/10/2020 8:58:44 AM(UTC-05:00) la entidad realizó la publicación de las ofertas.

SEGUNDO: La Entidad le aclara que el plazo para la presentación de subsanaciones y observaciones es perentorio y este se estableció en la plataforma SECOP II junto con la publicación del informe de evaluación *"Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/10/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00)",* sin embargo, aclara que por un error involuntario al momento de digitar el campo correspondiente a la hora se digito por equivocación, que la hora establecida como límite para recepción de observaciones y/o subsanaciones seria hasta las 8:00

AM, cuando lo correcto era hasta las 8:00 P.M. del día 26 de Octubre de 2020, por lo cual se toma como válida su subsanación presentada de fecha 26/10/2020 2:37:53 PM (UTC-05:00).

TERCERO: Los requisitos habilitantes han sido verificados luego de la subsanación, determinándose que se entiende por aclarado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO AVA INGENIEROS 2020 Y/O FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, de fecha 27/10/2020 9:10:44 AM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 21 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Por favor me pueden regalar el link para ingresar a la audiencia, ya que falta 40 minutos y no se como ingresar, no han publicado nada, o si esta aplazada comunicarme. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO IPC-SAN ANTONIO Y/O YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS, de fecha 2 27/10/2020 9:12:31 AM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 36 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…)Por medio del presente nos permitimos solicitar información referente a la audiencia de adjudicación del proceso teniendo en cuenta que no se presenta claridad a la metodología para llevar a cabo la misma en los documentos del proceso y se encuentra prevista para el día de hoy a las 10:00 a.m. De llevarse a cabo de forma virtual agradecemos se remita la información del protocolo para la misma y el link de acceso.

Adicionalmente, nos permitimos solicitar información respecto al informe final de evaluación o respuesta a las observaciones presentadas.. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

De la misma manera el informe de evaluación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S Y/O VALLEJO MADERA, de fecha 27/10/2020 9:20:04 AM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 49 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) ASUNTO; FAVOR ENVIAR USUARIO Y CLAVE PARA AUDIENCIA DEL PROCESO LP-005-2020 LOS PALMITOS O ENLACE EN LA CUAL LOS OFERENTES TENGAMOS ACCESO CON FACILIDAD. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VIAL PALMITO Y/O CIVILMAQ, de fecha 27/10/2020 9:29:23 AM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 20 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Se solicita a la entidad pronunciarse respecto a la audiencia de adjudicación, que de acuerdo al cronograma se celebra en menos de 1 horas, pues aún la entidad no ha dado a conocer las respuesta a las observaciones al Informe 1, ni a las subsanaciones, ni ha publicado el Informe 2. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

De la misma manera el informe de evaluación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y/O TATIANA LASSO, de fecha 29/10/2020 2:12:35 PM(UTC-05:00). PROPONENTE No. 34 SEGÚN LISTADO INTERNO.**

OBSERVACIÓN 1:

"(…) Se solicita a la entidad pronunciarse respecto a la audiencia de adjudicación, que de acuerdo al cronograma se celebra en menos de 1 horas, pues aún la entidad no ha dado a conocer las respuesta a las observaciones al Informe 1, ni a las subsanaciones, ni ha publicado el Informe 2. (…)"

RESPUESTA:

La Entidad se permite informar que el protocolo y link de acceso a la audiencia de adjudicación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

De la misma manera el informe de evaluación será publicado en el portal de contratación SECOP II.

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

Frente a la solicitud de aclaración de propuestas. – Proceso Licitación Pública LP-005–2020, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" de fecha 6/11/2020 12:09:15 PM

En cuanto al **PROPONENTE 7/ NEPESA S.A.S.:**

En el informe preliminar se omitió la solicitud de firma en el Formato No. 3, por lo que se solicita subsanar la presentación del formato firmado por el representante legal.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"Se adjunta Formato 3 - Experiencia firmado por el representante legal."

Código	CDE-EXCP-FM-04	Versión	2

GOBERNACIÓN DE SUCRE
LP-005-2020

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	130	Experiencia general - Especifica	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	009 DE 2017	Construcción a precios unitarios fijos de pavimento en concreto rígido de las localidades I, II y III del Distrito de Santa Marta, Magdalena.	721410 721411	C	50%	NEPESA S.A.S	14/09/2017	28/04/2018	6.408,91		3.204,46

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia especifica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o especifica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
C.C. No. 9.270.0[illegible] de Hatopis - Bolivar
Rep. Legal NEPESA S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado HABIL.

En cuanto al **PROPONENTE 8/ CONSORCIO IRT-EB:**

Respecto de la experiencia acreditada en el Contrato N° 023-2016 entre el Poblado S.A y Estrada Beleño y Cia Ltda, no se aporta lo solicitado en el pliego de condiciones 3.5.5 documentos válidos para la acreditación requerida, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, por lo que deberá allegarse los siguientes documentos:

A) certificación de facturación con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público que acredite la experiencia, debe anexar copia de la tarjeta y certificados de antecedentes y copia de la declaración de las ventas (iva) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o timbre del contrato o licencia de construcción de la obra.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"Por medio de la presente y de acuerdo a solicitud realizada en audiencia por la entidad allegamos lo siguiente:
1. Certificación de facturación con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público que acredite la experiencia.
2. Copia de la tarjeta y certificados de antecedentes y copia de la declaración de las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o timbre del contrato o licencia de construcción de la obra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN





REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2E4A0BA770FD8E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA MELISA PEREZ YEPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143250948 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 225865-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ANDREA MELISA PEREZ YEPEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
TP 225865-T

CERTIFICA

El suscrito Contador Público, certifico bajo gravedad de juramento que el contrato N° 023 del año 2016 fue celebrado entre la empresa Estrada Beleño y Compañía Limitada con NIT 800.186.172-9 y El Poblado S.A y así mismo fue facturado posteriormente a su culminación.

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla a los nueve (09) días de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Andrea Melisa Perez Yepez
C.C. N° 1143250948 de Barranquilla
Contador Público T.P. 225865-T

Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN N°05 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN AL POBLADO S.A., PARA PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO PRIVADO DENOMINADO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BARANOA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 028 DE DICIEMBRE 29 2008 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N°077 DE ENERO 30 DE 2015

Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Sociedad Anónima denominada **"EL POBLADO S.A."**, identificada con el Nit. 802.018.014-1, con domicilio en la carrera 49 N° 75-86 de la ciudad de Barranquilla y representada legalmente por el señor **Manuel Benjamín García Turizo**, con c.c N° 3.763.134 de Barranquilla solicitó ante la dirección de planeación municipal, licencia de Urbanismo y Construcción para desarrollar 546 (quinientos cuarenta y seis) lotes para desarrollar el conjunto residencial privado denominado **"POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR"**, ubicado hacia el sector Norte del perímetro urbano del municipio, en unos predios ubicados en el margen Este de la carretera la Cordialidad, sector suburbano, 1.5 Kms de la cabecera municipal, según Escritura de Compra N° 844 de Septiembre 28 de 2010, y No. 870 de Octubre 6 de 2010 de la Notaría Única de Baranoa y Escritura de loteo No.1155 del 19 de abril de 2011 de la Notaría Doce de Barranquilla.

Que los predios cuyas Matrículas Inmobiliarias se describen a continuación, según certificados de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla son los 546 que cobija este proyecto. Los cuales se encuentran ubicados en las Manzanas ordenadas de la siguiente forma:

Las Manzanas, Matrículas Inmobiliarias y la cantidad de Lotes son:

No.	UBICACIÓN		MATRICULA
	MANZANA	LOTE	INMOBILIARIA
1	1	1	040-473078
2		2	040-473079
3		3	040-473080
4		4	040-473081
5		5	040-473082
6		6	040-473083
7		7	040-473084
8		8	040-473085
9		9	040-473086
10		10	040-473087
11		11	040-473088
12		12	040-473089

No.	UBICACIÓN		MATRICULA
	MANZANA	LOTE	INMOBILIARIA
26	3	9	040-473103
27		10	040-473104
28		11	040-473105
29		12	040-473106
30		13	040-473107
31		14	040-473108
32		15	040-473109
33		16	040-473765
34	4	1	040-473110
35		2	040-473111
36		3	040-473112
37		4	040-473113

Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

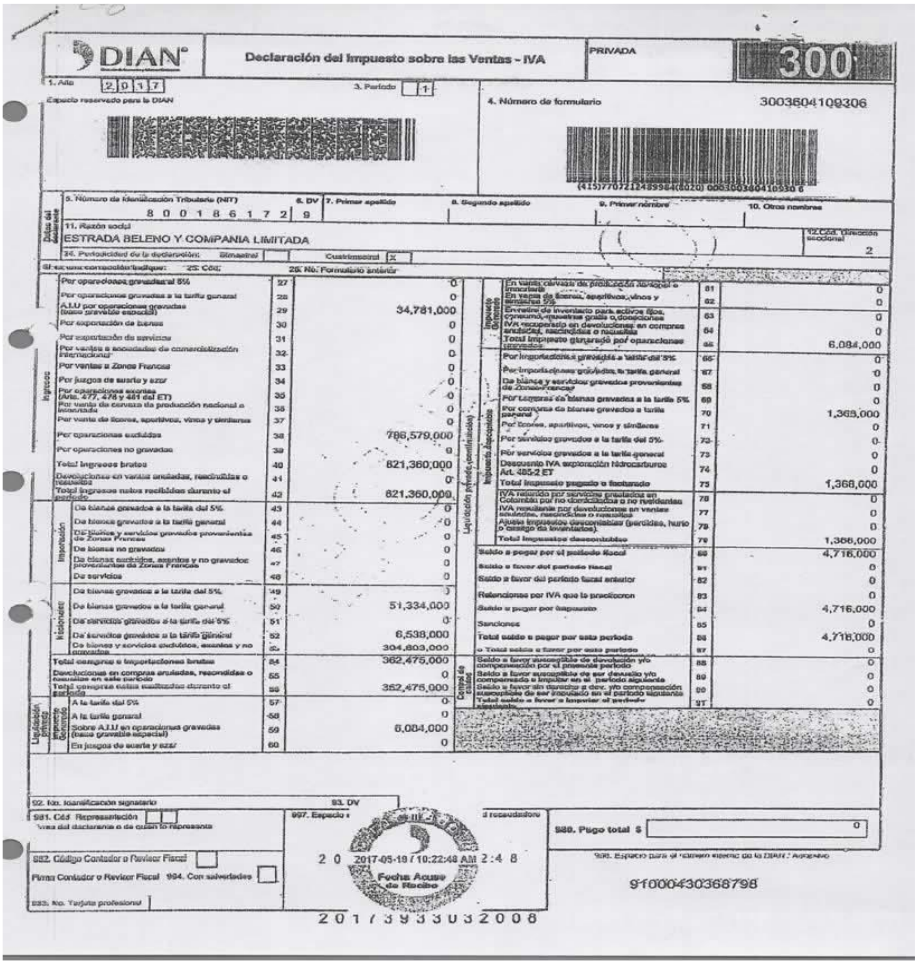
RESOLUCIÓN N°05 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN AL POBLADO S.A., PARA PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO PRIVADO DENOMINADO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BARANOA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 028 DE DICIEMBRE 29 2008 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N°077 DE ENERO 30 DE 2015

No.	UBICACIÓN		MATRICULA
	MANZANA	LOTE	INMOBILIA
51	4	18	040-473127
52		19	040-473128
53		20	040-473129
54		21	040-473130
55		22	040-473131
56		23	040-473132
57		24	040-473133
58		25	040-473134
59		26	040-473135
60	5	1	040-473136
61		2	040-473137
62		3	040-473138
63		4	040-473139
64		5	040-473140
65		6	040-473141
66		7	040-473142
67		8	040-473143
68	6	1	040-473144
69		2	040-473145
70		3	040-473146
71		4	040-473147
72		5	040-473148
73		6	040-473149
74		7	040-473150
75		8	040-473151
76		9	040-473152
77		10	040-473153
78		11	040-473154

No.	UBICACIÓN		MATRICULA
	MANZANA	LOTE	INMOBILIA
87	7	7	040-473163
88		8	040-473164
89		9	040-473165
90		10	040-473166
91	8	1	040-473167
92		2	040-473168
93		3	040-473169
94		4	040-473170
95		5	040-473171
96		6	040-473172
97		7	040-473173
98		8	040-473174
99		9	040-473175
100		10	040-473176
101		11	040-473177
102		12	040-473178
103		13	040-473179
104	9	1	040-473180
105		2	040-473181
106		3	040-473182
107		4	040-473183
108		5	040-473184
109		6	040-473185
110		7	040-473186
111		8	040-473187
112		9	040-473188
113		10	040-473189
114		11	040-473190



DIAN

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA

PRIVADA

300

1. Año: 2017 | 3. Período: 1

4. Número de formulario: 3003604109306

Espacio reservado para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8001861729 | 6. DV: 9 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: ESTRADA BELENO Y COMPANIA LIMITADA

12. Cód. dirección seccional: 2

14. Periodicidad de la declaración: Bimestral | Cuatrimestral: X

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

Ingresos

Por operaciones gravadas al 5%	27	0
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	0
A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	34,781,000
Por exportación de bienes	30	0
Por exportación de servicios	31	0
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0
Por ventas a Zonas Francas	33	0
Por juegos de suerte y azar	34	0
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0
Por venta de cerveza de producción nacional e importada	36	0
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0
Por operaciones excluidas	38	786,579,000
Por operaciones no gravadas	39	0
Total ingresos brutos	40	821,360,000
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0
Total ingresos netos recibidos durante el período	42	821,360,000

Importación

De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0
De bienes gravados a la tarifa general	44	0
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0
De bienes no gravados	46	0
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0
De servicios	48	0

Adquisiciones

De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	0
De bienes gravados a la tarifa general	50	51,334,000
De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0
De servicios gravados a la tarifa general	52	6,538,000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	53	304,603,000
Total compras e importaciones brutas	54	362,475,000
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	55	0
Total compras netas realizadas durante el período	56	362,475,000

Liquidación privada

A la tarifa del 5%	57	0
A la tarifa general	58	0
Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59	6,084,000
En juegos de suerte y azar	60	0

Liquidación privada (continuación)

Impuesto descontable

En ventas de cerveza de producción nacional e importada	61	0
En ventas de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	0
Ajustes de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	0
IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	0
Total impuesto generado por operaciones gravadas	65	6,084,000
Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	66	0
Por importaciones gravadas a tarifa general	67	0
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	0
Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	69	0
Por compras de bienes gravados a tarifa general	70	1,365,000
Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	0
Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	0
Por servicios gravados a la tarifa general	73	0
Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	74	0
Total impuesto pagado o facturado	75	1,365,000
IVA retenido por servicios gravados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	0
IVA retenido por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0
Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o cambio de inventarios)	78	0
Total impuestos descontables	79	1,365,000

Cuenta de ahorro especial

Saldo a pagar por el período fiscal	80	4,719,000
Saldo a favor del período fiscal	81	0
Saldo a favor del período fiscal anterior	82	0
Retenciones por IVA que le practicaron	83	0
Saldo a pagar por impuesto	84	4,719,000
Sanciones	85	0
Total saldo a pagar por este período	86	4,719,000
Total saldo a favor por este período	87	0
Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	88	0
Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado o imputar en el período siguiente	89	0
Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	90	0
Total saldo a favor a imputar al período siguiente	91	0

92. No. Identificación signatario | 93. DV

981. Cód. Representación (Para declarante o de quien lo representa)

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades

985. No. Tarjeta profesional

987. Espacio reservado para el recaudador

2 0 2017-05-19 / 10:22:48 AM 2 : 4 8

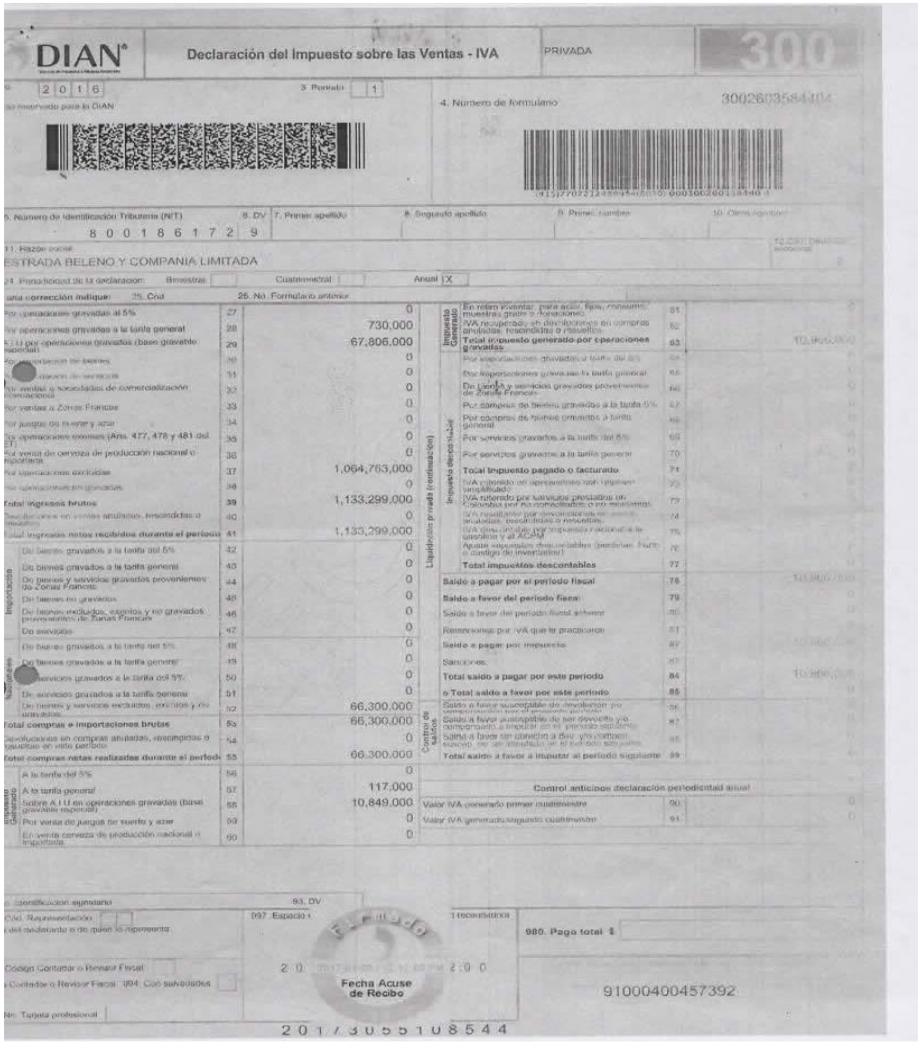
Fecha Acuse de Recibo

988. Pago total $: 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN. Autónomo

9f000430368798

2017393032008



DIAN

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA

PRIVADA

300

2016

3 Periodo 1

4. Número de formulario 3002603584104

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

8 0 0 1 8 6 1 7 2 9

11. Razón social

ESTRADA BELENO Y COMPAÑIA LIMITADA

24. Periodicidad de la declaración: Bimestral Cuatrimestral Anual X

Si una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior

Impuestos Generados por operaciones gravadas	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Impuesto Generado	En retiro inventario para autoconsumo, regalos, muestras gratis o donaciones
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	730,000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	67,806,000		**Total impuesto generado por operaciones gravadas**
	Por exportación de bienes	30	0	Liquidación privada (continuación)	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%
	Por exportación de servicios	31	0		Por importaciones gravadas a la tarifa general
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas
	Por ventas a Zonas Francas	33	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0		Por servicios gravados a la tarifa del 5%
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por servicios gravados a la tarifa general
	Por operaciones excluidas	37	1,064,763,000		**Total impuesto pagado o facturado**
	Por operaciones no gravadas	38	0		IVA retenido en operaciones (régimen simplificado)
	Total ingresos brutos	39	1,133,299,000		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no residentes o no residentes
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	0		IVA no retenido por responsables de régimen común
	Total ingresos netos recibidos durante el período	41	1,133,299,000		IVA generado por responsable del régimen simplificado a responsables y al ACAN
Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	0		Ajustes (aquellos descontables perdidos, hurto o código de inventarios)
	De bienes gravados a la tarifa general	43	0		**Total impuestos descontables**
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	0		**Saldo a pagar por el período fiscal**
	De bienes no gravados	45	0		**Saldo a favor del período fiscal**
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	0		Saldo a favor del período fiscal anterior
	De servicios	47	0		Retenciones por IVA que le practicaron
Compras nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	0		**Saldo a pagar por impuesto**
	De bienes gravados a la tarifa general	49	0		Sanciones
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	0		**Total saldo a pagar por este período**
	De servicios gravados a la tarifa general	51	0		**o Total saldo a favor por este período**
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	66,300,000	Costos de venta	Saldo a favor susceptible de devolución por compensación fiscal el presente período
	Total compras e importaciones brutas	53	66,300,000		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a iniciar en el período siguiente
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	54	0		Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación por el período siguiente
	Total compras netas realizadas durante el período	55	66,300,000		**Total saldo a favor a imputar al período siguiente**
Impuesto descontable	A la tarifa del 5%	56	0		
	A la tarifa general	57	117,000		**Control anticipos declaración periodicidad anual**
	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	58	10,849,000		Valor IVA generado primer cuatrimestre 90
	Por venta de juegos de suerte y azar	59	0		Valor IVA generado segundo cuatrimestre 91
	En venta cerveza de producción nacional o importada	60	0		

93. DV

Cód. Representación del declarante o de quien lo representa

997. Espacio

Recibido

980. Pago total $

Código Contador o Revisor Fiscal

Contador o Revisor Fiscal. 994. Cód. salvedades

No. Tarjeta profesional

Fecha Acuse de Recibo

9100400457392

2017305510854 4

RESPUESTA:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado **HABIL.**

En cuanto al **PROPONENTE 12/ CONSORCIO AJR & STRUCTA PALMITO 2020:**

Se omitió solicitar en el informe preliminar de evaluación la presentación del acta de la composición accionaria; por lo que solicita presentar el requisito exigido en el literal E del numeral 3.5.1 del pliego tipo, el cual señala lo siguiente:

"(…)

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(…)

*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, **deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"Buenos dias, con respecto a la solicitud de subsanacion de la compocision accionaria del integrante del consorcio STRUCTA SAS, esta se encuentra anexa en la ultima pagina (pag 25) del documento anexo en la respuesta al numeral 3.2 del sobre numero 1 en el que se aporta ademas los contratos y actas para cumplir con la experiencia reuqerida. De igual forma adjunto este documneto de forma independien.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN

CERTIFICADO DE ACCIONISTAS
CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S

El suscrito Representante Legal **MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ CUADRADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.065.595.159 de Valledupar y Contador Público **HENRY VARGAS TOVAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.114.155 de Neiva-Huila y Tarjeta Profesional No. 71273-T de la Empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS STRUCTA S.A.S**, Identificada con NIT.901.144.890-5 nos permitimos Certificar la Conformación Accionaria de la Empresa Así:

Accionista	Representado por o sí mismo	Número de acciones
Profesionales en proyectos y construcción PRODECO S.A.S.	Wilson Oyola Polanía	3
Fundación para el desarrollo de Colombia FUNDECOL	Diana Cedeño Chicaisa	3
Mayra Alejandra Martínez Cuadrado.	Mayra Alejandra Martínez Cuadrado.	51
Luz Andrea Tovar León.	Luz Andrea Tovar León.	20
Xiomara Julieth Lavao Esquivel.	Xiomara Julieth Lavao Esquivel.	23
Suma de acciones o capital social		**100%**

Neiva, Agosto 28 de 2020

MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ CUADRADO
CC. 1065.595.159 De Valledupar
Representante Legal
CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS
"STRUCTA S.A.S"

HENRY VARGAS TOVAR
CC.12.114.155 De Neiva TP.71273-T
Contador Público
CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS
"STRUCTA S.A.S"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado HABIL.

En cuanto al **PROPONENTE 13/ CONSORCIO CQ SAN ANTONIO:**

Se omitió solicitar en el informe preliminar de evaluación solicitar la presentación del acta de la composición accionaria; por lo que solicita presentar el requisito exigido en el literal E del numeral 3.5.1 del pliego tipo, el cual señala lo siguiente:

"(…)

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
(…)

F. *Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP,* ***deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa****. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como* **haya quedado registrada en el RUP.**

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"Por medio del presente y atendiendo el documento "solicitud de aclaración LP 005" publicado por la entidad el día 6 de noviembre de 2020. Enviamos adjunto la composición accionaria de las empresas que conforman el Consorcio CQ SAN ONOFRE. Los integrantes son M&C CONSTRUCCIONES SAS y CONSTRUCTORA SAN MARINO SAS."

M&C CONSTRUCCIONES SAS
901.047.800-7

CERTIFICACION
COMPOSICION ACCIONARIA

Por medio de la presente certifico en mi calidad de Contadora de la Empresa M&C CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 901.047.800-7.

Que La composición accionaria de la Empresa M&C CONSTRUCCIONES SAS es la siguiente:

SOCIOS	NIT o CEDULA	%
MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ	1.020.787.173	100

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MARIA CAMILA CARRASCAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.020.787.173

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos en mi calidad de Representante Legal y en calidad de Contadora de la Empresa CONSTRUCTORA SAN MARINO SAS. Con Nit 901.354.490-3, LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN Y PAULA ANDREA MORENO REYES, respectivamente que la composición accionaria de la Empresa a la fecha es la siguiente:

SOCIO	CEDULA	%
LUIS JAVIER CARRASCAL	13.363.842	50
ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A	800.040.304-7	50

Se expide la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN
CC 13.363.842 DE OCAÑA (N de S)
Representante Legal
CONSTRUCTORA SAN MARINO SAS

PAULA ANDREA MORENO REYES
CC 1.032.415.464 DE BOGOTA
TP 219593T

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado HABIL.

En cuanto al **PROPONENTE 16/ TURPIAL INGENIERÍA S.A.S:**

Se omitió en informe preliminar, solicitar los soportes de la experiencia acreditada reportados en el formato No. 3, por lo que se solicita adjuntar los documentos a que hace mención el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, el cual señala textualmente lo siguiente:

"(…)

3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para

la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"1. Se remite certificación de experiencia suscrita por el secretario de infraestructura del departamento del magdalena, donde resaltamos en color amarillo, la parte que muestra EL TIPO DE VIA Y LOS KILOMETROS INTERVENIDOS. (ARCHIVO ADJUNTO)"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

Que **UNIÓN TEMPORAL VIA ALGARROBO**, identificada con el NIT 901.240.290-7, conformada por; **QUADRANTI INGENIERIA S.A.S.** con un 75% de participación y **TURPIAL INGENIERIA S.A.S.** con un 25% de participación, representada legalmente por el señor **ALBERTO PEDROSA GOENAGA**, identificado con C.C. 72.134.665, expedida en Barranquilla, ejecutó el contrato de obra pública No. 1257 de fecha Diciembre 28 de 2018 derivado del proceso de Licitación Pública N° LP-DM-012-2018, según el siguiente detalle:

CONTRATO N°:	1257 de fecha 28 de diciembre de 2018
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LOMA DEL BÁLSAMO – ALGARROBO – SI DIOS QUIERE (CRUCE RUTA 45 PUEBLO NUEVO COD 4314) EN PAVIMENTO FLEXIBLE; ETAPA IV ENTRE K7 + 800 AL K11 + 600 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIA ALGARROBO
VALOR INICIAL:	Diez Mil Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos M.L. ($10.049.775.793,00)
VALOR ADICIONAL:	Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos M.L. ($4.710.967.673,00)
VALOR TOTAL CONTRATADO:	Catorce Mil Setecientos Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos M.L. ($14.760.743.466,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	Catorce Mil Setecientos Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos M.L. ($14.760.743.466,00)
PLAZO:	Diez (10) meses
INTERVENTOR:	CONSORCIO VIAL MAGDALENA, Interventor externo contratado por el Departamento del Magdalena
SUPERVISOR:	Ing. Pablo Peña Cruz, Secretario de Infraestructura Departamental
FECHA DE INICIO:	20 de febrero de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN:	18 de diciembre de 2019
ESTADO DEL CONTRATO:	Ejecutado y liquidado
CALIDAD DE LOS TRABAJOS:	Buena
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA:	Clasificación de la vía: Primer Orden (Primaria) Longitud intervenida: 4,8 kilómetros

Carrera 1a N° 16-14 Palacio Tayrona

8.02	Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a ø= 36", incluye rectificación de descoles y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	UN	0,00	17	0,00	17	17,00
8.03	Rocería y limpieza de la vía (consiste en el corte de material vegetal incluyendo árboles cuyo diámetro sea inferior de 15 cm, que estén invadiendo los taludes y canales de drenaje, incluye retiro de sobrante a una distancia de 10 km)	ML	0,00	22.000	0,00	22.000	22.000,00

Que de acuerdo a los soportes del contrato N° 1257 de 2018, no se evidencia se hubiere declarado algún tipo de sanción por incumplimiento al contratista.

Código UNSPSC 72141003, Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

Fuente de información: Carpetas e Informes de ejecución del contrato No. 1257 de 2018 suscrito entre el Departamento del Magdalena y Unión Temporal Algarrobo, las cuales reposan en el archivo de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Magdalena.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los seis (6) días del mes de Mayo del año 2020.

RAFAEL ALEJANDRO MANTINEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Magdalena

Revisó: Alex Mejía P.U

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado HABIL.

En cuanto al **PROPONENTE 25/ CONSORCIO PALMITO JGV 2020**:

El contrato aportado número 066 de 2017 cuyo objeto es "*REPOSICION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PROYECTO POIR 6,1" SE TENDRA EN CUENTA ITEM 12" SELLO ASFALTICO MDC TIPO III E=4CM, 1206.*54ML" no logra determinar el valor intervenido en las actividades de pavimento, por lo que solicita aclarar a través de algunos de los documentos señalados en el numeral 3.5.5 del pliego base transcrito en el presente documento.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

"De acuerdo a la solicitud de aclaraciones realizada por la Entidad me permito respetuosamente manifestar lo siguiente:
1. La entidad indica:
"El contrato aportado número 066 de 2017 cuyo objeto es "REPOSICION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PROYECTO POIR 6,1" SE TENDRA EN CUENTA ITEM 12" SELLO ASFALTICO MDC TIPO III E=4CM, 1206.54ML" no logra determinar el valor

intervenido en las actividades de pavimento, por lo que solicita aclarar a través de algunos de los documentos señalados en el numeral 3.5.5 del pliego base transcrito en el presente documento."

2. De igual forma dentro de la experiencia solicitada no se indica un valor en pesos requerido para las obras de intervención de pavimentos por lo cual no se entiende porque la Entidad manifiesta que no se evidencia el valor de dichas actividades.

Es importante recordarle a la Entidad lo indicado en el pliego de condiciones en su numeral 3.5.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

"3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D.** Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, **si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales"
(subrayado y negrilla fuera de texto)

*De acuerdo a lo anterior la Entidad **NO PUEDE** realizar requerimientos adicionales a los ya establecidos en el Pliego de Condiciones y la Matriz 1 – Experiencia.*
3. El "numeral 3.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL" a través del cual se especifica el valor mínimo a certificar en el Presupuesto Oficial dependiendo del número de contratos con los cuáles el proponente cumple la experiencia requerida. En este acápite se señala que para establecer el valor mínimo a certificar en porcentaje (%) del Presupuesto Oficial "se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones", es decir, en este numeral no se establece la posibilidad de desagregar el valor del contrato por cada una de las actividades ejecutadas, sino que este criterio se evalúa a partir del valor total del contrato.

En este sentido, de la lectura del numeral 3.5.7 se demuestra que, para acreditar el requisito habilitante de experiencia, la sumatoria total de los contratos aportados debe sumar el valor mínimo del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. Lo anterior, demuestra que, por regla general, no se podrá fraccionar el valor de los contratos aportados.

4. De igual forma se adjunta Acta de recibo final del contrato No. 066 de 2017 para conocimiento de la Entidad.

ACTA DE PAGO Y RECIBO PARCIAL DE OBRA

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
Contrato No. 066/17
OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL BARRIO DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PROYECTO POIR 6.1

Contratista: JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
NR: 71.185.747-5
Interventor: JORGE ANDRES PARRA PRADILLA

Valor : $ 866.982.769,00
Fecha : 11-09-2017

Plazo inicial : 5,0 Meses
Plazo adicional : 30 días
Fecha iniciación : 09-10-2017
Fecha suspensión : 22-12-2017
Fecha reinicación : 15-01-2018
Fecha terminación : 01-05-2018
Fecha del Acta : 22-05-2018

Acta N° 6
PERIODO
Desde : 01-04-2018
Hasta : 01-05-2018

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	EJECUCION ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	OBRA ACUMULADA CANTIDAD	OBRA ACUMULADA VALOR
1,00	PRELIMINARES										
1,03	CAMPAMENTO	MES	5,00	$ 900.000,00	$ 4.500.000,00	5,00	$ 4.500.000,00	1,00	$ 900.000,00	6,00	$ 5.400.000,00
1,04	CORTE DE ANDENES Y PAVIMENTOS CON MÁQUINA	ML-CM	17775,00	$ 2.050,00	$ 36.438.750,00	10507,61	$ 21.540.600,50	868,81	$ 1.776.550,50	11374,22	$ 23.317.151,00
1,05	ROTURA DE PAVIMENTOS Y ANDENES	M2	2292,00	$ 13.150,00	$ 30.139.800,00	2105,24	$ 27.683.906,00	352,80	$ 4.639.320,00	2458,04	$ 32.323.226,00
1,08	LIMPIEZA GENERAL	ML	1202,00	$ 1.050,00	$ 1.262.100,00	1127,80	$ 1.184.190,00	79,14	$ 83.097,00	1206,94	$ 1.267.287,00
1,11	DEMOLICION SARDINELES EN CONCRETO	ML	405,00	$ 7.450,00	$ 3.017.250,00	15,32	$ 114.134,00	2,30	$ 17.135,00	17,62	$ 131.269,00
1,13	VALLA DE AVISO DE LA OBRA	UND	4,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	4,00	$ 1.280.000,00	0,00	$ -	4,00	$ 1.280.000,00
1,16	SEÑALIZACION	ML	1202,00	$ 9.050,00	$ 10.878.100,00	1127,80	$ 10.206.590,00	79,14	$ 716.217,00	1206,94	$ 10.922.807,00
1,21	ALQUILER BAÑOS PORTATILES	UND-MES	10,00	$ 550.000,00	$ 5.500.000,00	5,00	$ 2.750.000,00	1,00	$ 550.000,00	6,00	$ 3.300.000,00
2,00	EXCAVACIONES										
2,01	EXCAVACIONES EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO	M3	1370,00	$ 27.180,00	$ 37.236.600,00	1060,50	$ 28.824.390,00	109,75	$ 2.983.005,00	1170,25	$ 31.807.395,00
2,02	EXCAVACIONES EN ROCA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	153,00	$ 71.500,00	$ 10.939.500,00	116,60	$ 8.336.900,00	0,00	$ -	116,60	$ 8.336.900,00
3,00	RETIRO DE SOBRANTES										
3,01	ACARREO Y RETIRO DE SOBRANTES EN BANCO	M3	769,00	$ 29.500,00	$ 22.685.500,00	658,25	$ 19.418.375,00	60,50	$ 1.784.750,00	718,75	$ 21.203.125,00
4,00	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y ZANJAS										
4,01	RELLENOS EN MATERIAL COMÚN COMPACTADOS	M3	1273,00	$ 24.000,00	$ 30.552.000,00	1039,31	$ 24.943.440,00	97,93	$ 2.350.320,00	1137,24	$ 27.293.760,00
4,02	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RELLENOS EN BANCO	M3	457,00	$ 25.700,00	$ 11.744.900,00	373,80	$ 9.606.660,00	12,80	$ 328.960,00	386,60	$ 9.935.620,00
4,03	NIVELACION Y REPLANTEO DEL TERRENO (PARA APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO)	M2	90,00	$ 6.450,00	$ 580.500,00	40,81	$ 263.224,50	0,00	$ -	40,81	$ 263.224,50
5,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETOS										
5,01	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUES Y ANCLAJES DE ACCESORIOS	M3	6,00	$ 425.150,00	$ 2.550.900,00	2,50	$ 1.062.875,00	1,08	$ 459.162,00	3,58	$ 1.522.037,00
7,00	REPARACIÓN DE ANDENES Y PAVIMENTO										
7,01	BASE GRANULAR (SUMINISTRO Y COMPACTACION)	M3	167,00	$ 115.350,00	$ 19.263.450,00	141,35	$ 16.304.722,50	10,78	$ 1.243.473,00	152,13	$ 17.548.195,50
7,02	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MOC TIPO 2	M3	111,00	$ 568.500,00	$ 63.103.500,00	169,34	$ 96.269.790,00	36,93	$ 20.994.705,00	206,27	$ 117.264.495,00

JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
CONTRATISTA

JORGE ANDRES PARRA PRADILLA
INTERVENTOR

MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE
SUPERVISOR

ELISEO OSORIO SUAREZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
Controla: SGC

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allegó los documentos solicitados, por lo tanto, fue considerado HABIL.

Dado en Sincelejo, a los DIECINUEVE (19) días del mes de noviembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO ROJAS
verificación de los aspectos jurídicos

YADID ROCIO PADILLA
verificación de los requisitos financieros

MARIA ANGELICA RINCON
evaluación de los aspectos técnicos

ALVARO ADOLFO BETIN
evaluación de los aspectos técnicos